

ACTA N.º 21-2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Cinco días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M Aníbal Erazo Alvarado Alcalde Municipal; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. **Ausentes:** P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábor. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No. 1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:35 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

No. 2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 20-2024 DE SESION ANTERIOR. –6.- INFORMES DEL ALCALDE.** 6.1 Informe Ingresos de Julio/24: Copan Galel. 6.2 Informe de Julio/24: Auditoría Interna. 6.3 Informes Ingresos de Agosto/24: Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Terminal de Transporte, Feria del Agricultor, BiciCanopy, y Copan Galel. 6.4 Nota del Gerente de EMASAR/Transferencia. 6.5 Nota de Gerencia de EMASAR/Adjudicación Licitación Pública Nacional. 6.6 Nota de Gerencia de EMASAR/Recomendación para Declarar Fracasado Proceso de Licitación Y Autorización de Proceso de Compra Directa. 6.7 Nota del Gerente de EMASAR/Transferencia Presupuestaria Y Autorización de Concurso Privado. 6.8 Nota de Gerencia de Finanzas/Inicio Proceso Ejecución Presupuestaria-2025. - **7.- INFORMES DE COMISIONES. - 8.- DICTÁMENES VARIOS.** - 8.1 Dictamen de Dominio Pleno/ Aracely Hemerita Leiva Portillo. 8.2

Dictamen de Abastecimiento de Agua/Mario Héctor Lagos. - **9.-MOCIONES Y PETICIONES. - 10.- SOLICITUDES VARIAS.** – 10.1 Solicitud de recurso de reposición Instituto de previsión Militar (IPM). 10.2 Notificación del cuerpo de Bomberos sobre terreno en comodato y presupuesto. 10.3 Solicitud de Cambio de categoría servicio de agua / 120 Batallón. 10.4 Solicitud de Patronato sobre Incumplimientos de Acuerdos / Urbanización El Corralito. 10.5 Solicitud de intención de lotificación / Inversiones Hondureñas de desarrollo Cardenas (INHDECA). 10.6 Solicitud de Domino Pleno/ María Virginia López Alvarado. 10.7 Solicitud de Domino Pleno/ Pedro Antonio Guerra. 10.8 Solicitud de ventas de bebidas alcohólicas Restaurantes Calitos Grill. 10.9 Solicitud de ventas de bebidas alcohólicas/ Tienda de conveniencia RAPPI 24/7. 10.10 Solicitud de la Junta Directiva de la Terminal de Transporte y Directivos del Sector Transporte sobre la No-Autorización de Instalación de Oficina por parte de la Empresa de Transporte Lenca Express-Carolina. **11. CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 05 SEPTIEMBRE 2024;** la cual fue aprobada. El Regidor Nelson Chacon solicita se agregue solicitud de la Junta de Agua El Rodeo/ Autorización de Aporte Económico, y solicitud del Comité de Apoyo Cerro de La Campanas, Las Sandias/ Autorización de Aporte Económico.

II

No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 20-2024 de sesión anterior; la cual fue aprobada.

III

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No. 1.- INFORME INGRESOS DE JULIO/24: COPAN GALEL:

COPÁN GALEL

Ingresos Junio /2024	Ingresos Julio /2024
L. 108,471.75	L. 91,595.14
Egresos Junio /2024	Egresos Julio /2024
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir el informe que antecede, el cual quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No. 2.- INFORME DE JULIO/24: AUDITORÍA INTERNA. El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de julio de 2024. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido el Informe del mes de julio 2024 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal

No. 3.- INFORMES INGRESOS DE AGOSTO/24: MERCADO CENTRAL, MERCADO SANTA TERESA, TERMINAL DE TRANSPORTE, FERIA DEL AGRICULTOR, BICICANOPY, Y COPAN GALEL:

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Julio /2024	Ingresos Agosto /2024
L. 106,036.00	L. 104,451.00
Egresos Julio /2024	Egresos Agosto /2024
-0-	-0-

TERMINAL DE TRANSPORTE

Ingresos Julio /2024	Ingresos Agosto /2024
L. 163,395.00	L. 166,145.00
Egresos Julio /2024	Egresos Agosto /2024
-0-	-0-

MERCADO CENTRAL

Ingresos Julio /2024	Ingresos Agosto /2024
L. 215,374.37	L. 206,379.90
Egresos Julio /2024	Egresos Agosto /2024
-0-	-0-

BICI CAPONY.

Ingresos Julio /2024	Ingresos Agosto /2024
L. 40,000.00	L. 38,500.00
Egresos Junio /2024	Egresos Agosto /2024
-0-	-0-

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Julio /2024	Ingresos Agosto /2024
L. 53,720.00	L. 45,765.00
Egresos Junio /2024	Egresos Agosto /2024
-0-	-0-

COPÁN GALEL

Ingresos Julio /2024	Ingresos Agosto /2024
L. 91,595.14	L. 83,596.55
Egresos Julio /2024	Egresos Agosto /2024
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No. 4.- **NOTA DEL GERENTE DE EMASAR/TRANSFERENCIA.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - **Corporación Municipal Municipalidad de Santa Rosa de Copán.** Estimados. Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es para solicitarles la aprobación para la transferencia de fondos entre reglones presupuestarios del Plan de Inversión Municipal 2024 (PIM 2024) correspondientes al numeral **05** de **AGUA Y SANEAMIENTO** de acuerdo al siguiente punto: **1.-** Como es del conocimiento de todos ustedes, a la EMASAR se le ha asignado el renglón presupuestario **015 – Mejoramiento Preventivo del Sistema de Agua Potable en la ciudad**, en donde, mes a mes, se van desarrollando actividades como ser suministro de equipos (motores y bombas) y materiales, y la construcción de obras menores que nos sirven para el mantenimiento, operación y mejora del sistema de agua potable de la ciudad. **2.-** Igualmente, a la EMASAR se le ha asignado el renglón presupuestario **029 – Reparación y Mantenimiento de Equipo de Bombeo del Sistema de Agua Potable**, el cual es indispensable para el correcto mantenimiento y operación de todas las estaciones de bombeo que nos permiten impulsar el agua en todo el sistema de agua potable de la ciudad. **3.-** En junio de 2024, según Acta No. 14 - 2024, la Corporación Municipal aprobó y autorizó un presupuesto de L. 2,000,000.00 para el suministro de un camión tipo cisterna. La Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación ya emitió el Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas en donde recomienda la adjudicación de este proceso por un monto de L. 2,731,250.00. **SOLICITUD:** Expuesto lo anterior, se solicita ante el pleno de la Corporación Municipal: **1.-** La aprobación para la transferencia de fondos al renglón presupuestario del PIM 2024 “**015 – Mejoramiento Preventivo del Sistema de Agua Potable en la ciudad**” de acuerdo a los siguientes movimientos:

DÉBITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Trasladado (L.)
11-05-027-000-001-47210, 15-013-01-20-0530	027 – Rehabilitación del sistema urbano de agua potable de Santa Rosa de Copán	1,000,000.00
TOTAL DE DÉBITOS (L.) =		1,000,000.00

Este débito deberá transferirse (acreditarse) al siguiente renglón presupuestario del PIM 2024:

CRÉDITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Trasladado (L.)

11-05-015-000-001-47210, 15-013-01-20-0530	015 – Mejoramiento preventivo del sistema de agua potable en la ciudad	1,000,000.00
TOTAL DE CRÉDITOS (L.) =		1,000,000.00

2.- La aprobación para la transferencia de fondos al renglón presupuestario del PIM 2024 “**029 – Reparación y Mantenimiento de Equipo de Bombeo del Sistema de Agua Potable**” de acuerdo a los siguientes movimientos:

DÉBITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Trasladoado (L.)
11-05-027-000-001-47210, 15-013-01-20-0530	027 – Rehabilitación del sistema urbano de agua potable de Santa Rosa de Copán	216,138.00
TOTAL DE DÉBITOS (L.) =		216,138.00

Este débito deberá transferirse (acreditarse) al siguiente renglón presupuestario del PIM 2024:

CRÉDITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Trasladoado (L.)
11-05-029-000-001-47210, 15-013-01-20-0530	029 – Reparación y mantenimiento de equipo de bombeo del sistema de agua potable	216,138.00
TOTAL DE CRÉDITOS (L.) =		216,138.00

3.- La aprobación para la transferencia de fondos al renglón presupuestario del PIM 2024 “**041 – Adquisición de Camión Cisterna**” de acuerdo a los siguientes movimientos:

DÉBITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Trasladoado (L.)
11-05-027-000-001-47210, 15-013-01-20-0530	027 – Rehabilitación del sistema urbano de agua potable de Santa Rosa de Copán	738,150.00
TOTAL DE DÉBITOS (L.) =		738,150.00

Este débito deberá transferirse (acreditarse) al siguiente renglón presupuestario del PIM 2024:

CRÉDITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Trasladado (L.)
11-05-041-000-001-47210, 15-013-01-20-0530	041 – Adquisición de camión cisterna	738,150.00
TOTAL DE CRÉDITOS (L.) =		738,150.00

Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes. Atentamente, *Ing. David Enamorado Gerente de EMASAR.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar tres modificaciones presupuestarias; la primera por un monto de **L. 1,000,000.00**; la segunda por un monto de **L. 216,138.00**, y la tercera por un monto de **L. 738,150.00** en el presupuesto de ingresos y egresos 2024.

No. 5.- NOTA DE GERENCIA DE EMASAR/ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Corporación Municipal Municipalidad de Santa Rosa de Copán.* Estimados. Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Unidad Desconcentrada Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR) solicito a esta Honorable Corporación Municipal la autorización y aprobación para dar inicio al proceso de Licitación Pública Nacional **LPU – MSRC – 03 - 2024** correspondiente a **“Suministro de Camión Tipo Cisterna”**. Considerando que la Comisión Evaluadora nombrada y aprobada para este proceso ya emitió el **“Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas”**, solicitamos su autorización con carácter de ejecución inmediata para proceder a la adjudicación de esta Licitación Pública Nacional a la Empresa **DISTRIBUIDORA PLATINO S. A. de C. V.** por un monto de **Dos Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta Lempiras con 00/100 (L. 2,731,250.00)**. Se adjunta el **“Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas”**. Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes Atentamente, *Ing. David Enamorado Gerente de EMASAR.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. B) Adjudicar la Licitación Pública Nacional a la **EMPRESA DISTRIBUIDORA PLATINO S.A DE C.V** por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,731,250.00)** para el suministro de Camión Tipo Cisterna.

No. 6.- NOTA DE GERENCIA DE EMASAR/RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR FRACASADO PROCESO DE LICITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROCESO DE COMPRA DIRECTA. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Corporación Municipal Municipalidad de Santa Rosa de Copán.* Estimados. Reciban un cordial

saludo. Como es de su conocimiento, la Municipalidad de Santa Rosa de Copán solicito a esta Honorable Corporación Municipal la autorización y aprobación para dar inicio al proceso de Licitación Pública Nacional **LPU – MSRC – 02 - 2024** correspondiente a **“Suministro de Vehículos Tipo Camión”**, según el *“Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas”* emitido por la Comisión Evaluadora, esta recomendó declarar **“Fracasado”** el primer proceso de Licitación Pública y solicito la autorización para un segundo proceso de licitación, el cual fue autorizado y aprobado por la Corporación Municipal en Acta No. 15-2024. Este segundo proceso de Licitación para el **“Suministro de Vehículo Tipo Camión”** dio inicio en julio de 2024, debido a que no se presentó ninguna oferta, la Comisión Evaluadora recomienda declarar **“Desierto”** este segundo proceso de Licitación Privada por los motivos expuestos en el Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas que se adjunta. Por tal razón, se solicita con carácter de ejecución inmediata admitir el *“Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas”* y **declarar “Desierto”** dicho proceso de Licitación Privada y al mismo tiempo, autoricen iniciar un tercer proceso a través de una **Compra Directa** siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes Atentamente, Ing. David Enamorado Gerente de EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir el acta que antecede. B) En apego a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **DECLÁRESE DESIERTO** el proceso de Licitación Nacional LPU-MSRC-02-2024 correspondiente a **“Suministro de Vehículos Tipo Camión”**. C) Aprobar y Autorizar proceso de compra directa de **Suministro de Vehículos Tipo Camión**. E) Dicho proceso deberá enmarcarse en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

No. 7.- NOTA DEL GERENTE DE EMASAR/TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA Y AUTORIZACIÓN DE CONCURSO PRIVADO. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. **-Corporación Municipal Municipalidad de Santa Rosa de Copán.** Estimados. Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es para solicitarles la aprobación para la creación de un nuevo renglón presupuestario del Plan de Inversión Municipal 2024 (PIM 2024) el cual será cubierto presupuestariamente mediante la transferencia de fondos entre renglones presupuestarios del PIM 2024 asignados al numeral **05 de AGUA Y SANEAMIENTO** a la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR). **ANTECEDENTES:** En el mes de julio del año 2023 fue culminada la construcción del proyecto “Construcción de la Presa La Hondura”, esta obra representa un proyecto piloto en el occidente del país en cuanto al almacenamiento de agua lluvia a través de la construcción de una presa (retenida de piedra y concreto armado) dentro de la microcuenca La Hondura. La capacidad actual de almacenamiento en esta presa La Hondura supera los 25 mil metros cúbicos y su aporte en época de invierno ha sido muy importante ya que, debido al agua almacenada debido a las lluvias, ha permitido que la distribución de agua potable en la ciudad se mantenga en un régimen de 8 a 10 días de abastecimiento. Esto convierte al proyecto “Presa La Hondura”

en una obra viable debido a su gran aporte para mejorar el acceso al agua potable para la población urbana de la ciudad. **SITUACIÓN ACTUAL:** Actualmente, la EMASAR ha mejorado considerablemente la distribución de agua potable en la ciudad, manteniendo la distribución de 3 a 4 veces por mes (de 8 a 10 días) en promedio. Esto es debido a la implementación de nuevas fuentes productoras de agua cruda al sistema, como ser la perforación y rehabilitación de pozos subterráneos que nos han ayudado a incrementar en el último año y medio, en un 100% la producción de agua potable (pasamos de estar produciendo 1,000 GPM a una producción actual de 2,000 GPM). Mas, sin embargo, es evidente que la mejora en el abastecimiento de agua potable debe ser continua, por tal razón, es de vital importancia que se incremente la producción de agua potable debido a que la demanda en la ciudad cada día es mayor. Esto únicamente se puede lograr con la incorporación de nuevas fuentes de agua al sistema, ya sean superficiales o subterráneas. Plantear y desarrollar proyectos paralelos de almacenamiento de agua lluvia, tomando como ejemplo el proyecto piloto “Presa La Hondura”, resultan ser una alternativa viable para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Copán en un corto y mediano plazo. Siguiendo esta línea de enfoque y tomando en cuenta los antecedentes, se propone la construcción de un segundo proyecto de almacenamiento de agua lluvia al noreste de la ciudad, en el sitio denominado El Campamento, ya que presenta buenas condiciones topográficas e hidrológicas para la implementación de un proyecto de almacenamiento de agua lluvia. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** La implementación del proyecto “Presa El Campamento” es factible por las siguientes razones:

- La topografía del terreno es apta para tal fin, existiendo una estrechura en donde se puede implantar una presa.
- La microcuenca drenante es amplia lo que permite un área de recarga hídrica suficiente época de invierno.
- Existe un corredero natural que aporta un caudal de verano de aproximadamente 25 GPM, en invierno este caudal aumenta considerablemente.
- Los costos energéticos por bombeo serían bajos debido a que el desnivel geométrico existente a la PTAP Dolores es relativamente menor en comparación al sistema Río Higuito y quebrada La Hondura.
- La línea de impulsión se trazaría en un 95% por la calle pública existente, el resto por una propiedad privada en donde el propietario está en la disponibilidad de ceder a la Municipalidad, las servidumbres de paso y acueducto.
- Se contaría con un buen acceso hasta el lugar de la presa.
- La Municipalidad contaría con el usufructo vitalicio por parte del propietario del predio para la construcción de las obras, situación ahora mismo está en proceso de desarrollo.
- Se mejoraría el abastecimiento de agua potable a la ciudad con la implementación de esta nueva fuente de agua superficial.

Para contar con datos exactos y fiables de la implementación del proyecto, es necesario realizar un estudio y diseño detallado de la obra, que nos permita saber los alcances del mismo para su posterior construcción a través de un proceso de

Licitación Pública. **SOLICITUD:** Expuesto lo anterior, se solicita ante el pleno de la Corporación Municipal:

1.- La aprobación para la creación de un nuevo renglón presupuestario al PIM 2024 denominado “**Estudio y Diseño de Presa El Campamento**” y la aprobación para la transferencia de fondo de acuerdo a los siguientes movimientos:

DÉBITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Traslado (L.)
-	032 – Perforación de pozo en la ciudad	500,000.00
TOTAL DE DÉBITOS (L.) =		500,000.00

Este débito deberá transferirse (acreditarse) al nuevo renglón presupuestario a crear en el PIM 2024:

CRÉDITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Traslado (L.)
-	Estudio y Diseño de Presa El Campamento	500,000.00
TOTAL DE CRÉDITOS (L.) =		500,000.00

2.- La aprobación para que la EMASAR pueda realizar un proceso de Concurso Privado para el “**Estudio y Diseño de Presa El Campamento**”, bajo la ejecución y supervisión de la Comisión Evaluadora propuesta a continuación:

Nombre	Cargo/Institución	Cargo/Comisión
David Enamorado	Gerente/EMASAR	Evaluador
Néstor Bueso	Mantenimiento Electromecánico/EMASAR	Evaluador
Alicia Cortes	Recursos Hídricos/EMASAR	Evaluadora
Rosa Bonilla	Gerente/Municipalidad	Observadora
Irma Rodríguez	Auditora/Municipalidad	Observadora
Hugo Escalante	Corporación Municipal	Observador

Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes. Atentamente, *Ing. David Enamorado Gerente de EMASAR*. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria por un monto de **L. 500,000.00** en el presupuesto de ingresos y egresos 2024. C) Aprobar y Autorizar realizar Concurso Privado para el “**Estudio y Diseño de Presa el Campamento**”. Dicho proceso deberá realizarse conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - D) Nómbrase la comisión evaluadora para el Concurso Privado para el Estudio y Diseño de Presa el Campamento, tal como se describe anteriormente. E) En sustitución de Hugo Escalante, nómbrase al Alcalde Municipal como observador.

No. 8.- NOTA DE GERENCIA DE FINANZAS/INICIO PROCESO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA- 2025. Se dio lectura a nota que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Respetables Señores: Reciban un cordial saludo, igual expreso mis mejores deseos para su vida y bienestar los tiempos venideros. También se les notifica que se remite una estimación inicial (Anteproyecto) del Presupuesto 2025 en cumplimiento del artículo 95 de la Ley de Municipalidades en el cual se define que: **El Presupuesto debe ser sometido a la consideración de la Corporación a más tardar el 15 de septiembre de cada año.** Lo anterior como primer paso del ejercicio de formulación presupuestaria 2025. Esta estimación contiene Ingresos Propios basados en la ejecución actual y de Transferencia del Gobierno aprobada en el presente ejercicio fiscal y su distribución según los porcentajes que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, se usan los clasificadores del sector público y la estructura del programática actual según establece la metodología SAMI, la estimación asciende a 235,727,021.92 mencionando que esta estimación incrementa en un 3% con respecto al presupuesto inicial aprobado del ejercicio 2024. Agradezco su atención y solicito su aprobación para dar inicio al proceso de formulación presupuestaria según la ley de Municipalidades. Atentamente; Ing. Edgar Jovany Maldonado Quezada.-* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION POR UNANIMIDAD DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** Aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, tal como se describe anteriormente.

No. 9.- GESTIONES MUNICIPALES. – El Alcalde Municipal felicita a los miembros del Comité de Feria Agostina 2024, por todas las actividades que se realizaron en el mes de agosto.

IV

INFORMES DE COMISIONES

No. 1.- REGIDORA AMIGRISEL CARDENAS: El 27 agosto/24, se realizó la Mesa Intersectorial de Salud, con el objetivo de llegar a conocer los resultados de intervenciones en barrios y colonias y resultados del Día D.

No. 2.- REGIDORES: AMIGRISEL CARDENAS, ESPERANZA ESPINOZA y WALTER LOPEZ: El 31 agosto y 1º. de septiembre/24, se dio seguimiento a las actividades cívicas del presente año, con el objetivo de fortalecer los valores morales y cívicos en la niñez, adolescencia y juventud.

No. 3.-REGIDOR NELSON CHACÓN: A) El 15 agosto/24, se realizó la entrega de alimentos a 26 centros educativos de las zonas rurales del municipio por parte del Proyecto Alimentación Infantil Convoy of Hope y Municipalidad

para fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional, beneficiándose a 1,766 niños. **B)** El 30 agosto/24, se realizó la limpieza de área verde en el estadio municipal Sergio Antonio Reyes con el objetivo de aportar a la buena y sana convivencia del deporte. **C)** El 4 septiembre 24, se llevó a cabo el cierre del proceso de empoderamiento femenino con el objetivo de proporcionar a mujeres la información, orientación, formación y asesoramiento para desarrollarse en la sociedad, contemplándose, así como un ejemplo, y poder replicar el empoderamiento de la mujer en su entorno.

No. 4.-REGIDOR WALTER LOPEZ: **A)** El 16 agosto/24, por invitación de USAID y la carrera de desarrollo local de la UNAH local, asistí al conversatorio “joven a joven” presentándose en los resultados del taller impartido dentro del programa de gobernabilidad Honduras GLH; donde demás informe sobre los avances, proyectos, políticas públicas municipales y líneas de acción que el gobierno está ejecutando en materia de apoyo a la juventud del municipio. **B)** El 16 agosto/24, fui invitado por los alumnos del desarrollo local de la UNAH local, a la presentación de 3 perfiles de proyectos para la corporación municipal para su ejecución dentro del plan de desarrollo municipal para el 2025, siendo los siguientes: Construcción de cerco perimetral en la escuela Lorenzo Tabora en los Plancitos, Construcción de área techada para usos múltiples en la escuela San José, en La Sabana, y construcción de baños y pila en la escuela Club de Leones en el salitrillo. **C)** El 16 agosto/24, representando a la corporación municipal, asistí al homenaje rendido al profesor Higinio Ayala, como ciudadano destacado en la feria patronal de Santa Rosa. **D)** El 18 agosto/24, asistí a la carrera de cintas organizada por la municipalidad y el comité executor del proyecto casa de la juventud a fines de recaudar fondos para este centro. **E)** El 23 agosto/24, se realizó el encuentro generacional: conectando a través del tiempo, cuyo objetivo fue impactar positivamente el estado emocional y mental en los adultos mayores a fin de mejorar su calidad de vida a través de una intervención respetuosa y empática. **F)** El 27 agosto/24, se realizó el intercambio de experiencias en el tema de seguridad con representantes de la municipalidad de Nueva Arcadia, Lepaera y Santa Rosa de Copan, cuyo objetivo era unificar criterios en el tema de seguridad para el manejo de hechos delictivos en las zonas de intervención de los municipios anteriormente mencionados. **G)** El 5 septiembre 24, asistí a la inauguración del edificio de la terminal, proyecto de gran inversión pública dentro del presente gobierno local. **H)** El 29 agosto/24, asistí a las bodas colectivas gratis en el marco del mes de la familia, junto con los demás compañeros corporativos.

No. 5.- REGIDORES NELSON CHACÓN, WALTER LÓPEZ, ERICO FIGUEROA, AMI CÁRDENAS Y ESPERANZA ESPINOZA. - El 29 agosto/24, se realizó la actividad sobre recuperación de espacio, plaza juvenil brisas de copan a fin de socializar dicho proyecto para la recreación de jóvenes, entretenimiento y la realización de actividades culturales con la implementación de una infraestructura accesible y segura.

V

DICTÁMENES VARIOS

No. 1.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/ ARACELY HEMERITA LEIVA PORTILLO. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y **Considerando** que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Dominio Pleno solicitado pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N.º 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señora **ARACELY HEMERITA LEIVA PORTILLO**, con identidad No. 0401-1953-00643; un terreno ubicado en **Barrio Mercedes Santa Rosa de Copán**; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **del punto 0 al punto 1** con Rumbo Este mide 2.25 Metros, colinda con Calle de por medio; **del punto 1 al punto 2** con Rumbo Sur mide 18.40 Metros, colinda con Pasaje de por medio; **del punto 2 al punto 3** con Rumbo Sur mide 35.00 Metros, colinda con Pasaje de por medio; **del punto 3 al punto 4** con Rumbo Oeste mide 21.30 Metros, colinda con Adelfa García; **del punto 4 al punto 5** con Rumbo Norte mide 10.15 Metros, colinda con Rosa Delia Tabora Portillo; **del punto 5 al punto 6** con Rumbo Este mide 14.18 Metros, colinda con Aracely Hemerita Leiva Portillo; **del punto 6 al punto 0** con Rumbo Norte mide 47.72 Metros, colinda con Aracely Hemerita Leiva Portillo. El cual tiene un **Área total: 307.21 M2**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 359,435.70**, debiendo pagar el interesado el **10%** (Diez por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L. 35,943.57**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No. 2.- DICTAMEN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA/MARIO HÉCTOR LAGOS. Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. - **DICTAMEN TÉCNICO**

ASUNTO: PROPUESTA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
BENEFICIARIO: Sr. Mario Héctor Lagos
UBICACIÓN: Plaza JM, al par de Terminal de Buses – Barrio Miraflores

Fecha: 03 de septiembre de 2024

1. ANTECEDENTES: Con fecha 09 de noviembre de 2023, el Sr. Mario Héctor Lagos presento ante el pleno de la Corporación Municipal, una solicitud para la re-perforación de un pozo comercial que fue perforado aproximadamente en el año 1999 en su propiedad donde actualmente funciona la Plaza JM, al par de la Terminal de Buses, en la ciudad de Santa Rosa de Copán. En dicha solicitud, el Sr. Mario Lagos manifiesta que su pozo se le seco por consecuencia de la perforación del pozo Municipal “Miraflores” (este pozo fue perforado por la EMASAR en agosto de 2023 frente al comercio Compa Chuy), por tal razón, solicita la re-perforación del pozo en su propiedad. La Corporación Municipal según Acta No. 24-2023 acordó que, dicha solicitud sea enviada a la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR) para que emita Dictamen Técnico al respecto. Con fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de la EMASAR remite Dictamen Técnico a la Corporación Municipal en donde establece la siguiente opinión técnica al respecto:

- Cerca de la Plaza JM se encuentran cuatro (4) pozos municipales que sirven para abastecer de agua potable a toda la población urbana de la ciudad de Santa Rosa de Copán, dichos pozos municipales son los siguientes:

No.	Pozo Municipal	Distancia al pozo Plaza JM
1	Pozo Miraflores	135.00 metros
2	Pozo La Terminal	105.00 metros
3	Pozo Divina 01	205.00 metros
4	Pozo Divina 02	235.00 metros

De los cuatro (4) pozos municipales anteriormente mencionados, se obtiene una producción de agua cruda de aproximadamente 490 galones por minuto, la cual representa un 35% del agua cruda que se extrae de las fuentes subterráneas (actualmente hay 17 pozos municipales en operación) y que sirve para abastecer de agua potable a toda la población urbana de la ciudad de Santa Rosa de Copán. En vista que el sitio previsto y propuesto para la re-perforación del pozo Plaza JM se encuentra a una distancia de 135.00 metros lineales del pozo Miraflores, a 105.00 metros lineales del pozo La Terminal, a 205.00 metros lineales del pozo Divina 01 y a unos 235.00 metros lineales del pozo Divina 02 (todos pozos municipales), **se recomendó que dicha solicitud de re-perforación de pozo sea denegada**, en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Arbitrios 2024 y en protección a los cuatro (4) pozos municipales cercanos de los cuales se extrae agua cruda para el beneficio de abastecimiento de agua potable a toda la población urbana de la ciudad. Ante tal opinión técnica, en el Acta No. 29-2023, punto IV “Dictámenes Varios” numeral No. 7, la Corporación Municipal acordó: Admitir y aprobar el dictamen técnico de la EMASAR por el cual se deniega la solicitud de re-perforación del pozo comercial al Señor Mario Héctor Lagos, y se delega al Gerente de EMASAR para que presente una propuesta para el abastecimiento de agua a la Plaza JM, propiedad del Sr. Lagos. También es importante mencionar que, del pozo comercial en la Plaza JM se abastecían 39 locales comerciales, incluyendo la gasolinera, hospital y demás locales. El Sr. Lagos no comercializaba la venta de agua en carro cisterna (pipa). **1. OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO AL ANTECEDENTE:** En la solicitud presentada por el Señor Lagos para la re-perforación del pozo JM, establece que, debido a la perforación del pozo municipal “Miraflores” su pozo comercial se le secó (quedándose sin agua), ante tal opinión y situación, la opinión técnica de la EMASAR es la siguiente:

- En principio, se desconocen las condiciones iniciales y finales del pozo JM, ya que es un pozo que se perforo antes del año 1999 (según lo establece verbalmente el Sr. Mario Lagos) y que seguramente este pozo tenía una profundidad alrededor de los 300 pies a 400 pies, tomando como base los pozos municipales perforados por esa fecha.

- Actualmente, los niveles estáticos (niveles de agua subterránea) de los pozos municipales andan alrededor de los 300 pies de profundidad en la zona baja de la ciudad, este abatimiento es debido a la sobreexplotación actual del manto acuífero y a la impermeabilización del suelo que evita la recarga del acuífero mediante la infiltración de agua al subsuelo, por lo que, un pozo con una profundidad aproximada de 300 pies a 400 pies, tiene una probabilidad alta de secarse (quedarse sin disponibilidad de agua), situación que la EMASAR ya está viviendo en los pozos municipales que fueron perforados en los años 90 (por mencionar: pozo Membreño, pozo El Bambú 01, pozo AGAC 01 y pozo Los Ángeles) y que solo tienen una profundidad de 300 pies y que actualmente están siendo re-perforados a 600 pies de profundidad.
- Hacer referencia de que el pozo Plaza JM se secó por la perforación del pozo municipal Miraflores, es una situación muy compleja de determinar técnicamente, aunque cabe una probabilidad mínima de que así resulte, por lo que culpar que una acción conlleve a otra, en este caso, es de alta complejidad determinarlo.
- El pozo Miraflores es un pozo municipal que nos aporta una producción actual de 150 galones por minuto, lo que representa un 10% del agua potable que producimos para abastecer a toda la ciudad. Haciendo atención a lo sugerido por la Corporación Municipal en el Acta No. 29-2023, se plantea lo siguiente: **1. POSIBLES PROPUESTAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:**

1.1.1 Perforación de pozo privado en otra zona

Debido a la restricción en el Plan de Arbitrios 2024 de la separación de un pozo privado de 500 metros de un pozo municipal existente, se recomienda al Sr. Mario Lagos la perforación del pozo comercial en una zona que se encuentre fuera del rango de 500 metros de distancia de un pozo municipal y así poder abastecerse de dicho pozo por su propia cuenta.

Inconvenientes:

- La perforación del pozo privado en otro lugar deberá cumplir con la restricción de separación prevista en el Plan de Arbitrios 2024 (mayor a 500 metros).

Gestión técnica de la demanda:

- La perforación del pozo deberá ser autorizada por la Corporación Municipal previo dictamen técnico de la EMASAR, posteriormente se deberá cancelar el permiso debido en la EMASAR y el pago mensual de su explotación una vez perforado el pozo.

1.2 Instalación de acometida de Ø1/2" de agua cruda desde el pozo Miraflores o pozo La Terminal

Esta propuesta de abastecimiento consiste en suministrar de una acometida de agua a la Plaza JM directamente de la línea de impulsión que viene del Pozo Miraflores o Pozo La Terminal hacia la PTAP Dolores.

Inconvenientes o desventajas:

- Al tratarse de agua cruda, la calidad de esta agua proveniente de pozos presenta turbiedad y la posible presencia de bacterias y virus, lo que hace indispensable su tratamiento mediante cloración directamente en la cisterna de almacenamiento en la Plaza JM. La EMASAR es del criterio técnico que el agua para abastecimiento humano deberá cumplir con unas características organolépticas mínimas para que pueda utilizarse para requerimientos humanos, sobre todo, si se pretende suministrar agua cruda a un hospital. Se recomienda que el agua cruda del pozo solamente sea utilizada para descargas en lavamanos, sanitarios, riego de jardinerías y lavado de pisos.

El servicio de agua cruda desde cualquiera de los pozos municipales se vería interrumpido/afectado cuando:

- Existan cortes de energía eléctrica y bajos voltajes.
- Se requiera dar mantenimiento a dichos pozos o a la PTAP Dolores.
- Existan fugas en la línea de impulsión.

- Se sequé por completo cualquiera de los pozos municipales.
Cuando suceda una eventualidad de estas, en donde se interrumpa el servicio de agua cruda desde un pozo municipal, el Sr. Mario Lagos deberá suministrarse por cuenta propia del vital líquido sin culpabilidad alguna de la EMASAR.

Ventajas:

- El tratamiento del agua cruda del pozo se puede realizar aplicando cloración en la cisterna de almacenamiento de la Plaza JM.

Gestión técnica de la demanda:

- Se instalaría en la caja de registro de la acometida, un micromedidor para registrar los caudales de agua cruda consumidos por la Plaza JM de forma mensual para efectos de cobro según tarifa de servicio medido estipulado en el Plan de Arbitrios vigente.
- Los gastos por instalación de la acometida de agua cruda de diámetro de $\varnothing 1/2''$ deberán ser asumidos y pagados por el Sr. Mario Lagos (suministro de materiales, demolición y reposición de pavimentos y/o aceras y otros a los que se incurra por dicha instalación). La mano de obra será por cuenta de la EMASAR.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Inicialmente, cualquier propuesta o alternativa de abastecimiento deberá ser aprobada por Corporación Municipal.
- **La EMASAR es de la opinión técnica que la propuesta de abastecimiento desde una acometida de diámetro de $\frac{1}{2}''$ desde cualquier pozo municipal (del que resulte más viable la instalación) es la más factible de implementar.**
- De ser aprobada por parte de la Corporación Municipal la propuesta de la EMASAR (Acometida de $\varnothing 1/2''$ de agua cruda desde el pozo Miraflores o pozo La Terminal), antes de realizar la instalación de la acometida se deberá firmar entre ambas partes (EMASAR y Sr. Mario Lagos) un acuerdo de compromiso, el cual contendrá las cláusulas que la EMASAR requiera y estime convenientes a fin de la instalación de la acometida de diámetro de $\frac{1}{2}''$ y condiciones de pago de la tarifa por suministro del agua. Atentamente ing. David Enamorado Gerente de Emasar.-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. – A) Admitir el dictamen que antecede. - **B)** Aprobar y Autorizar el **abastecimiento de Agua** desde una acometida de diámetro de $\frac{1}{2}''$ (Acometida de $\varnothing 1/2''$ de agua cruda desde el pozo Miraflores o pozo La Terminal) del que resulte más viable; al señor Mario Héctor Lagos, propietario de Plaza JM, al par de terminal de buses. **C)** El señor Mario Lagos deberá firmar un acuerdo de compromiso, el cual contendrá las cláusulas que EMASAR requiera y estime convenientes a fin de la instalación de la acometida de diámetro de $\frac{1}{2}''$ y condiciones de pago de la tarifa por suministro del agua. **D)** Facultar al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa a efecto que realice cumplimiento a lo antes acordado.

VI

MOCIONES Y PETICIONES

No. 1.- REGIDORA WENDY GUERRA. - Presenta la siguiente *PETICIÓN*.
-Cómo es de conocimiento de la corporación municipal y de todas las múltiples denuncias de la población por las instalaciones de las señales de tránsito de manera equivocada, sin sentido, sin estudio y análisis de tráfico, instaladas sin

ninguna socialización específicamente tomando como ejemplo Residencial Rosental, Colonia Osorio, calle de doña Olimpia Alvarado entre otras. Por lo que solicita a la corporación municipal lo siguiente. **Considerando** que nuestra buena intención fue ayudar a descongestionar el tráfico vehicular contratando una persona que nos ayudara con el reordenamiento y no que lo empeorará. **Considerando** Qué hay zonas residenciales que tienen definidas sus calles y desde muchos años usan la misma forma con acuerdo de los proveedores de sus viviendas. **Considerando** que se logró la pavimentación de la calle de la esquina de la Policía Nacional hacia la carretera CA-4 con el objetivo de descongestionar el Boulevard Jorge Bueso Arias. **Considerando** que se hizo una inversión para habilitar una brecha a la policía para poder ingresar de la terminal hacia la jefatura departamental para agilizar el ingreso y no favorecer a una sola persona. **Considerando** que las calles de la colonia Osorio son las más amplias de la ciudad y no tienen problema alguno en que sean doble vía, también son calles alternas para el bicicanopy y aldeas vecinas como el Salitrillo. **Considerando** que se solicitó en una reunión al jefe del departamento de viabilidad y movilidad urbana que no podía instalar señales en ninguna calle hasta que la corporación municipal lo aprobara. **Considerando** que la responsabilidad de cualquier accidente por mala señalización recae en la municipalidad de esta ciudad, como el caso en que la municipalidad es del participante uno por semáforos mal programados. Por todo lo antes expuesto Solicito se ordene retirar todas las señales de tránsito que confunden a la población, así como volver a habilitar las calles como doble vía conforme se mencionan para facilitar el tráfico vehicular. **Alcalde Municipal.** - Manifiesta que la comisión vial conjuntamente con la policía de tránsito debe realizar un recorrido en los diferentes puntos de la ciudad para verificar las diferentes señales de tránsito, y elaboren dictamen de señalización mismo que debe ser autorizado por la corporación municipal. Se debe analizar la ampliación del boulevard exactamente por Maxi dispensa **Regidor Nelson Chacón.** - Considero que previo a aprobar la petición se necesita un estudio por parte de la comisión y policía de tránsito, en cada sector. – También se debe mencionar que no se va a complacer a solo un grupo de personas. - **Regidora Ami Cárdenas-**. Comparte la opinión del regidor Chacón, porque lo que se debe hacer es educarnos en el tema vial, para lo cual debe socializarse las señales viales. **Regidora Esperanza Espinoza.** - Se debe mencionar que fuera de las instalaciones de la Policía Nacional, los vehículos se estacionan en la jardinera, porque no permiten el ingreso a sus instalaciones, lo cual genera tráfico vehicular. **Regidor Erico Figueroa.** - Comparto que se realice primero el análisis del tema vial, y se emita dictamen para poder autorizarlo en la Corporación Municipal. **Jefe de Viabilidad y Movilidad Urbana.** - En relación al señalamiento vial de la ciudad existe un estudio previo, y sobre la señalización que menciona la regidora Wendy, se debe mencionar que existe solicitud del patronato, para la instalación de señales, acuerpando el estudio realizado. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – La Comisión Vial, jefe de Viabilidad y Movilidad Urbana, y Policía de Tránsito deben realizar recorrido el día de mañana con el objetivo de verificar la señalización en diferentes puntos de la ciudad, para evitar el congestionamiento vial.

VII

SOLICITUDES VARIAS

No. 1.- SOLICITUD DE RECURSO DE REPOSICIÓN INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM). Se dio lectura al escrito que LITERALMENTE DICE. - **SE FORMALIZA RECURSO DE REPOSICIÓN EN VIRTUD QUE LA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN EN FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. NO ES CLARA Y NO ESTAR APEGADO A DERECHO SITUACIÓN QUE VIOLENTA LEYES VIGENTES CUYA INOBSERVANCIA ACARREA NULIDAD.** HONORABLE COORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN. Yo, **CLARISSA MARIETH GÓMEZ FAJARDO**, de generales conocidas en autos con el acostumbrado respeto comparezco ante Vos Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan, interponiendo Recurso de Reposición contra la Resolución emitida por esa Corporación Municipal en nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se me notifico mediante Tabla de Avisos la resolución de fecha uno (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), misma que no es clara en el sentido que en el Departamento de Tributación ya fue aplicado el Decreto cuyo saldos se encuentran en cero y no está apegada a derecho y viene a violentar las leyes vigentes cuya inobservancia acarrea nulidad, para el cual me baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **PRIMERO:** El artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo reza textualmente lo siguiente: "**RECURSO DE REPOSICIÓN**" **Artículo 137. Contra la resolución que se dicte en los asuntos de que la Administración conozca en única o en segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante el órgano que lo hubiere dictado. La reposición podrá pedirse dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acto impugnado**". - El presente caso La resolución que ahora recurro de reposición, invoca como fundamento el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, cuyo texto dice: "ARTÍCULO 214. Para los efectos del recurso de reposición que señala el artículo 25 numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades, este se interpondrá contra las resoluciones que dicte la Corporación Municipal el Alcalde u otra autoridad inferior inmediata, dentro del término de diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado. Lo que resuelva la Corporación sobre el recurso de reposición se notificará diez (10) días después de notificada la última providencia. Transcurrido dicho término sin que la Corporación resuelva el recurso, se entenderá como desestimado y quedará expedita al recurrente la vía procedente". Por su parte el artículo 25 de la Ley de Municipalidades en sus numerales 11 y 14 dice: "ARTÍCULO 25.- (Según Decreto 48-91 modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo) La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley

deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición:

SEGUNDO: La Honorable Corporación, en fecha 15 enero de 2024, se presentó ante Vos. por medio de la Secretaría Municipal, la solicitud para la aplicación (misma que fue aplicada en Departamento de Tributación) de la exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios de origen Municipal y Fiscal correspondientes al año 2024 a favor de La Armería, dependencia del IPM, fundamentada y conforme a lo establecido en la Ley, come ser: a) Ley del IPM en su artículo 71 que literalmente dice **"EXENCION DE IMPUESTOS EI IPM y sus dependencias están exentos del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios"**; b) Que según nuestra legislación civil hondureña, no se le pude atribuir a la Ley otro sentido que no sea el que resulte de sus propios términos, atendiendo la intención del legislador. Y en el caso de la Ley del Instituto de Previsión Militar la intención del legislador (Congreso Nacional), fue manifestada haciendo uso la atribución de interpretar que le concede la Constitución de la República en su artículo 205 numeral 1. quedando plasmada dicha interpretación, en el Decreto 173-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 34,826 de fecha 21 de diciembre de 2018 que literalmente dice: **"Artículo 1.- Interpretar el Artículo 71 de la Lev del Instituto de Previsión Militar contenida en el Decreto No. 167-2006 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 21 de febrero del año 2007, contentivo de la Lev del Instituto de Previsión Militar en el sentido que,** las dependencias son creadas y subordinadas a la personalidad jurídica del Instituto de Previsión Militar, que nacen por mandato de la Junta Directiva del Instituto y que ejercen actos sin fines de lucro en beneficio de las reservas técnicas de la Seguridad Social del Régimen de Riesgos Especiales, siendo estas dependencias: **La Armería, Liceo Militar del Norte o Denominada Liceo Militar de Honduras No Gubernamental, Tienda IPM, Comisariato IPM v otros que se creen en el futuro por el Órgano Superior del Instituto."**En la misma interpretación se expresa lo siguiente: **"Asimismo, entendiéndose como "Cualquier clase de Impuestos, derechos, tasas, contribuciones v arbitrios" aquellos que sean de origen municipal v fiscal, establecidos ahora y en el futuro sobre bienes en uso o en arrendamiento,** rentas o intereses de todo índole o precedencia, como en los actos jurídicos, negociaciones y contratos que celebren, entendiendo además que incluyen Impuestos Sobre la Renta, Impuesto Sobre Venta, Impuesto del diez por ciento (10%) sobre dividendos, rendimientos, utilidades, reservas y utilidades, **Impuesto sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuesto sobre industria y comercio, servicio v cualquier otro tipo de impuestos, tasas, servicios, o contribuciones de naturaleza fiscal o municipal."** Por último, dicho decreto deja claramente establecido que el beneficio de exención a favor del Instituto de Previsión Militar y sus dependencias exonerarlo del pago de cualquier clase de impuestos, tasas, contribuciones y arbitrios, *con el fin de no disminuir los recursos con los que el IPM hace frente a los beneficios y protección social que otorga a sus afiliados en compensación por su afán de preservas la integridad territorial, la paz y seguridad de la nación*; c) El artículo 76 de la Ley de Municipalidades, reformado por Decreto Legislative 124- 95 del 08 de agosto de 1995 establece

en el literal ch) **"Están exentos del pago de este impuesto, los centros de educación gratuita o sin fines de lucro. LOS DE ASISTENCIA O PREVISIÓN SOCIAL y los pertenecientes las organizaciones privadas de desarrollo calificados en su caso por la Corporación Municipal.** Al igual que el artículo 89 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades que establece en el literal ch) **"Los centros de educación gratuita sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso, por la Corporación Municipal.** Fundamentos estos que legitiman la petición realizada. **TERCERO:** En consideración a que algunas Corporaciones Municipales se resisten sin causa a aplicar puntualmente y reconocer la preeminencia de la Ley del Instituto de Previsión Militar (Decreto Legislativo No. 167-2006), particularmente en lo que concierne a las exoneraciones tributarias que impone el artículo 71 de la misma, en tal virtud, el Congreso Nacional lo ha interpretado mediante Decreto Legislativo número 173-2018 dado el seis (6) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 34,826 de fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) por lo cual ya es vigente, del cual se adjunta una fotocopia autenticada, enfatizándose en dicha interpretación, entre otras cosas, que se entiende como **"Cualquier clase de Impuesto, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios aquellos que sean de origen municipal y fiscal, establecidos ahora y en el futuro sobre bienes en uso o en arrendamiento, renta o ingresos de toda índole o procedencia, como en los actos jurídicos, negociaciones y contratos que celebren, entendiendo además que incluyen.... Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tasas, servicios, Impuestos sobre Industria y Comercio, Servicio y cualquier otro tipo de impuestos, tasas, servicios, a contribución de naturaleza fiscal o municipal.....".**- Así las cosas, se ha despejado genuinamente cualquier duda al respecto y resulta absolutamente inadmisibles cualquier renuencia a aplicar en toda su majestad la Ley del Instituto de Previsión Militar. **CUARTO:** Los bienes inmuebles que el Instituto compra y posee, **son para realizar proyectos e inversiones que aseguren la rentabilidad del Sistema de Pensiones del Instituto en beneficio de sus afiliados**, son inversiones que no se realizan con el fin de lucrar a una persona natural o jurídica en particular, **sino con el fin de obtener y fortalecer los beneficios que se otorga a la gran masa de afiliados al sistema del IPM**, puesto mi representado brinda Previsión Social a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos y otras Instituciones del sector público que por son actividades de alto riesgo calificadas por el IPM, previa aprobación de su junta Directiva con el dictamen favorable de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), se acojan al sistema. **QUINTO:** La Ley Constitutiva de la Fuerzas Armadas establece en su artículo 48 que el Instituto de Previsión Militar es una Dependencia del Estado Mayor Conjunto, asimismo enuncia en su artículo 221 que **"las Fuerzas Armadas están exentas del pago de cualquier clase de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y arbitrios"**; es así Honorable Corporación que analizando dichos artículos no podemos ignorar que si las Fuerzas Armadas están exentas de cualquier clase de impuestos tasas, derechos, contribuciones y arbitrios y

siendo el Instituto de Previsión Militar una dependencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas también se encuentra exento tal y como también lo expresa la misma Ley del IPM. **SEXTO:** Según el artículo 321 de la Constitución de la República "los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley, todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad". **SEPTIMO:** Por todo lo antes expuesto se solicita que se reconozca la Exoneración de toda clase de Impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Tasas, Servicios, Impuesto Sobre Industria y Comercio, Servicio y Cualquier otro Tipo de Impuestos, Tasas, Servicios, o Contribuciones de Naturaleza Municipal a favor de La Armería, dependencia del Instituto de Previsión Militar, correspondiente al año 2024.**FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**Sirven de fundamento a la presente los artículos 80, 291 y 321 de la Constitución de la República; 71 del Decreto No. 167-2006, Ley del Instituto de Previsión Militar, Decreto 173- 2018 de interpretación hecha por el Congreso Nacional del artículo 71 de la Ley del IPM: arts. 7 numeral 4, 25 numeral 11 y 14, 76 literales b) y ch) de la Ley de Municipalidades interpretado por el Congreso Nacional mediante decreto N° 171-98 del 28 de mayo de 1998, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 28749 del 24 de Diciembre de 1998; 89 numeral ch), 216 del Reglamento General de la Ley de Municipales, 135 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **PETICION** A la Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, respetuosamente **PIDO:** a) Admitir el presente Recurso de Reposición, b) Tener por presentado en tiempo y forma el presente Recurso de Reposición, d) En definitiva resolver, **declarando CON LUGAR** la solicitud para la aplicación de la exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios de origen Municipal y Fiscal correspondientes al año 2024 a favor de La Armería, dependencia del IPM ya que la mismas el Departamento de Control Tributario ya por Decreto esta aplicada y tenemos cero saldos. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR** el **RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado ante la Corporación Municipal, por la Abogada **CLARISSA MARIETH GÓMEZ FAJARDO** quien actúa en su condición de Apoderada Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**, referente a la **Exoneración de Pago de Cualquier Clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y arbitrios de Origen Municipal y Fiscal correspondiente a los años 2024**, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y el incumplimiento a lo establecido el artículo 212 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, ya que en el presente caso no se presenta recibo alguno que acredite la cancelación del Impuesto que se impugna. **SEGUNDO:** Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de quince (15) días. Término contado a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.**

No. 2.- NOTIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS SOBRE TERRENO EN COMODATO Y PRESUPUESTO. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – Oficio numero **OC-HBCBH-CL-SPS-560/07/2024**. Capitán de Bomberos, Jimmy Abdul Orellana. Comandante Local Cuerpo de Bomberos. Santa Rosa de Copán. Capitán Orellana: Me dirijo a usted, saludando y deseando éxitos profesionales. El presente oficio es con la finalidad de Informar a usted, que cumpliendo instrucciones del Señor Comandante General Coronel Ángel Romelio Funez, como máxima autoridad de la Institución, sostuvo reunión con el Señor Alcalde de esa localidad Señor Aníbal Erazo Alvarado, tratando el tema del terreno otorgado por la Corporación Municipal y como el mismo fue certificado como Comodato para nuestra Institución, ante lo cual le manifestó al Alcalde Municipal Sr. Erazo Alvarado, que no pueden construir en terrenos que son dados en esa Condición, sino en los que el Cuerpo de Bomberos tuviere Dominio Pleno. Que los Catorce Millones de Lempiras (L.14,000,000.00), presupuestados lo ocuparan en otras Estaciones Locales en donde Si den el terreno en Dominio Pleno y que estará pendiente para la construcción de la Estación cuando tengan un terreno dado en esa condición en esa prospera ciudad de Occidente. En la espera de que tome nota de lo descrito, me suscribo de usted. David Rivera Funes, comandante Regional Nor-occidental y comandante Local Cuerpo de Bomberos.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir el oficio que antecede.- B) Dejar Sin Valor ni Efecto el numeral 1, del Punto VII Mociones y Peticiones del Acta 14-2024 de fecha 20 de junio de 2024, mediante el cual se otorgó donación de un lote de terreno a favor del Cuerpo de Bombero.

No. 3.- SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA SERVICIO DE AGUA / 120 BATALLÓN. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - Señores Corporación Municipal Santa Rosa de Copán. Su Oficina. - Distinguidos señores: Reciban un atento y cordial saludo, deseándoles éxitos en sus funciones diarias. Asimismo, con todo respeto me dirijo a la Honorable Corporación Municipal para solicitar mediante la presente **SE NOS PUEDA REALIZAR UN CAMBIO DE CATEGORIA EN EL PAGO CORRESPONDIENTE DEL DE SERVICIO DE AGUA.** Ya que según el Plan de Arbitrios nos encontramos en la categoría No. 7; realizando un pago mensual de **CUATRO MIL LEMPIRAS (LPS. 4,000.00)** compartiendo categoría con Hospitales, Centros Asistenciales, Hoteles e Industrias de **PRIMERA CATEGORIA.** Queremos hacer de su conocimiento que el personal que labora en el Comando de Brigada y el Décimo Segundo Batallón de Infantería no supera ni los 60 efectivos por batallón, teniendo en cuenta que parte de este personal se encuentra distribuido en diferentes destacamentos, (misiones) fuera de nuestra unidad y de la ciudad. Es por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar se nos pueda reubicar en la **CATEGORIA GUBERNAMENTAL-** Sin otro particular me suscribo de la Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, con mis muestras de consideración y respeto. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A)**

Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 4.- SOLICITUD DE PATRONATO SOBRE INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS / URBANIZACIÓN EL CORRALITO. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores: Corporación Municipal y Aníbal Alvarado Alcalde Municipal. Deseamos éxitos en sus labores diarias. La presente nota es para solicitar se haga cumplir los acuerdos en el ACTA No.10-2021; ya que el incumplimiento del ACTA No. 10-2021 dado en los salones de la municipalidad de Santa Rosa de Copán, a los veinte días del mes de mayo año dos mil veintiuno sesión pública ordinaria celebrada por la corporación municipal. Dado el dictamen URBANIZACION EL CORRALITO Solicitada por la señora Rosa Yolanda Rodezno con numero de identidad 1307-1975-00064, para la aprobación de la urbanización. En el lote de terreno mediante la escritura pública debidamente escrita en el instituto de la propiedad según asiento no.84 tomo 2233 con fecha de inscripción 22 de junio 2018 con una extensión de 9.00 manzanas 90,000 varas cuadradas con ubicación en la aldea el corralito, y está debidamente inscrito en el banco de datos catastrales de esta municipalidad. Según lo aprobado por el pleno corporativo cumpliendo con las disposiciones dadas en la nota anexada. Dado que se realizó la colonia y no se ha cumplido con lo del agua ya que el encargado de la urbanización don Froilán Pacheco abrió otro pozo en propiedad de doña Yolanda con el afán de que le paguemos a él un tope de agua y una mensualidad siendo esto no legal ya que no es el propietario de la colonia. En la construcción del tanque que quedo dentro de la propiedad de don Froilán y siendo este utilizado solo por él y sus hijas y corto toda la tubería instalada anteriormente por don German Rodezno esposo de doña Yolanda Rodezno cometiendo un abuso para todos los vecinos de la colonia. Se acordó de la construcción de la red de drenaje pluvial (aguas lluvias) que incluye; red principal, tragantes, cunetas abiertas y cerradas y todas las obras de infraestructura necesarias para el manejo adecuado de las aguas lluvias no realizado. Así como otros puntos escritos en la certificación, verificación por parte de la municipalidad de Santa Rosa de Copan según el plan de arbitrios vigente del 15% ese porcentaje está localizado dentro de las 9 manzanas urbanizadas correspondiente a 13,500 varas cuadradas (aun no verificadas por los encargados). Según lo explicado anteriormente del incumplimiento acordado por la señora Yolanda Rodezno y German Rodezno (esposo y representante). Solicitamos se le pare cualquier trámite o procedimiento administrativo, toda constancia de valor catastral no darle el permiso correspondiente hasta darnos una respuesta positiva a todos los que adquirimos lotes en la urbanización. Esperamos una respuesta positiva de parte de ustedes como autoridad. Firma Keidy Hernández Presidenta Patronato.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) **NOTIFICAR** a los departamentos de **Catastro** y **Planificación Urbana** que se **ABSTENGAN** de **EMITIR** planos, constancias de valor catastral, permisos de construcción o cualquier trámite administrativo a los propietarios o representantes de la Urbanización “El Corralito”. Lo anterior debido al incumplimiento de las

disposiciones establecidas en la Intención de Lotificación, conforme a numeral No. 3, punto VI Dictámenes Varios del acta numero 10-2021, de fecha 20 de mayo del año 2021.

No. 5.- SOLICITUD DE INTENCIÓN DE LOTIFICACIÓN / INVERSIONES HONDUREÑAS DE DESARROLLO CARDENAS (INHDECA). Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor Rolando Cárdenas Gerente General de Inversiones Hondureñas para el Desarrollo Cárdenas S. de R. L, en la cual solicita autorización para realizar intención de lotificación sobre un lote de terreno, mismo que se encuentra ubicado en Barrio El Shimishal de esta ciudad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 6.- SOLICITUD DE DOMINO PLENO/ MARÍA VIRGINIA LÓPEZ ALVARADO. - Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita dominio pleno sobre un lote de terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en Barrio Mercedes de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 7.- SOLICITUD DE DOMINO PLENO/ PEDRO ANTONIO GUERRA. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado en la cual solicita dominio pleno sobre un lote de terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en Colonia Mejía García de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 8.- SOLICITUD DE VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS RESTAURANTES CALITOS GRILL. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en el “Restaurante Carlitos Grill” el cual se

encuentra ubicado en barrio el Carmen de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director Municipal de Justicia a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 9.- SOLICITUD DE VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ TIENDA DE CONVENIENCIA RAPPI 24/7. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor Mario Enrique Pérez en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en tienda de conveniencia situado al par de hotel La Cumbre, frente al Copan Galel. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director Municipal de Justicia a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 10.- SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE Y DIRECTIVOS DEL SECTOR TRANSPORTE SOBRE LA NO-AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE OFICINA POR PARTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE LENCA EXPRESS-CAROLINA. Se dio lectura a las notas que LITERALMENTE DICEN. – **Primera.** - *Honorable Corporación Municipal. Saludos cordiales en sus funciones diarias. La Junta Directiva de la Terminal de Transporte en reunión sostenida el día miércoles 28 de agosto del presente año en estas mismas instalaciones y escuchando las diferentes inquietudes de la mayoría de empresas del sector transporte que hacen uso del predio en mención y basándonos en una solicitud verbal hecha a su persona por la empresa de Transporte Lenca Express, como nuestro lema ha sido el apoyo a la mayoría por unanimidad decidimos el NO AUTORIZAR dicha petición en caso que la petición fuera efectiva por parte de la Municipalidad dejamos constancia. Firmas de miembros de Junta Directiva.-* **Segunda.-** *Honorable Corporación Municipal. Saludos cordiales en sus funciones diarias. Nosotros el sector transporte que hace uso de las instalaciones de la terminal reunidos el día miércoles 28 de agosto del presente año y después de la reunión en su oficina queremos comunicarle que no estamos de acuerdo con una supuesta solicitud para una oficina de la empresa de Transporte Lenca Express, a la cual nos oponemos rotundamente como Micro-Empresarios de transporte, ya que esa empresa no es del sector Copán y vendría prácticamente a perjudicar las empresas pequeñas que solo contamos con una o dos unidades. Sres. Corporación Municipal de la manera más respetuosa le solicitamos no autorizar dicha petición, ya que nos vendría a dañar y recuerde que somos empresas que hemos trabajado por más de 40 años en el sector. Firmas de Empresas transporte. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.* – Dar por recibidas las notas que anteceden.

No. 11.-SOLICITUD DE LA JUNTA DE AGUA EL RODEO/ AUTORIZACIÓN DE APOORTE ECONÓMICO. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Corporación Municipal. Estimados señores nos dirigimos a ustedes, deseándole éxitos en su vida y labores diarias. Por medio de la presente, por parte del patronato y de la junta directiva administradora de agua de la comunidad de el Rodeo, estamos solicitando a la corporación municipal L.200,000 para la compra de tierra para el proyecto de alcantarillado de nuestra comunidad antes mencionada. Esperando una respuesta favorable, les estaremos eternamente agradecidos, de ustedes, atentamente Hugo Antonio Escalante presidente la Junta de Agua.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar siempre y cuando exista disponibilidad financiera la cantidad de **L. 200,000.00** los cuales serán utilizados para la **compra de terreno** en la comunidad de **el Rodeo**, para la ejecución del proyecto de Alcantarillado sanitario.

No. 12.- SOLICITUD DEL COMITÉ DE APOYO CERRO DE LA CAMPANAS, LAS SANDIAS/ AUTORIZACIÓN DE APOORTE ECONÓMICO. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Corporación Municipal. Estimados señores: Les saludamos y a la vez deseamos su prosperidad y bendición en ustedes y su familia. Por medio de la presente el Comité de Apoyo de Cerro de la Campana, Las Sandias les estamos solicitando **nos ayuden** para poder terminar este año el **Proyecto de Energía Eléctrica**, ya que nunca hemos tenido alumbrado eléctrico. Esperando contar con su apoyo. Atentamente Ismael Caravantes e Ingris Quintanilla, Tesorero y Secretaria del comité de apoyo.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar siempre y cuando exista disponibilidad financiera la cantidad de **L. 703,326.58** los cuales serán utilizados para la Ejecución del Proyecto de Energía Eléctrica Cerro de la Campana, Las Sandias.

VIII

CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **4:20 P.M.**



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal

SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2

BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3

M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



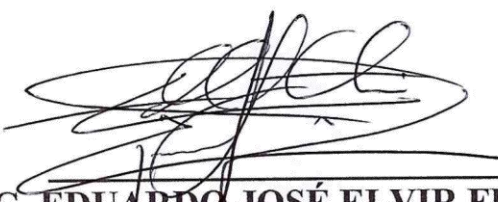
PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6



ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.22 ====

ACTA N.º 22-2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Diecinueve días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M Aníbal Erazo Alvarado Alcalde Municipal; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. **Ausentes:** P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábor. Se procedió como sigue.-

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No. 1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:40 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

No. 2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 21-2024 DE SESION ANTERIOR. -6.- INFORMES DEL ALCALDE.** 6.1 Nota de Auditoría/Informe sobre Kiosco Parque Central La Libertad. 6.2 Nota del Gerente de EMASAR/Ampliación Presupuestaria. 6.3 Nota del Gerente de EMASAR/Autorización Adjudicación Suministro de Vehículos Tipo Camión. 6.4 Nota de la Jefe de Compras/Talonarios Órdenes de Compra.- **7.- INFORMES DE COMISIONES.- 8.- DICTÁMENES VARIOS. - 8.1 Dictamen Dominio Pleno/Pedro Antonio Guerra. - 9.-MOCIONES Y PETICIONES. - 10.- SOLICITUDES VARIAS. – 10.1 Solicitud de integro de labores/Héctor Alexander Escalante Hernández, ViceAlcalde .- 10.2 Reclamo Administrativo/Centro Topográfico de Ingeniería/Diseño de Puente a Desnivel-SRC. 10.3 Solicitud de Cierre de Calle frente a Hondutel/Iglesia Misión PIERSRC. 10.4 Solicitud de Condonación de servicios públicos/Gledin Javier Miranda Guerra. 10.5 Solicitud de Traspaso de Terreno/Luisa Bobadilla Ramos. 10.6 Solicitud de Remanente de Terreno/Dunia Griselda Romero. 10.7 Solicitud de Consideración al Pago por Dominio Pleno/María Petrona**

Hernández Leiva. 10.8 Solicitud de ventas de Bebidas Alcohólicas//Pulpería Marios/Mario Fernando Mejía Madrid. 10.9 Solicitud de ventas de Bebidas Alcohólicas/Pulpería Mariela/Lourdes Suyapa Dubón. 10.10 Solicitud de ventas de Bebidas Alcohólicas/Pulpería Maxxi/Edwin Efraín Reyes Castellanos. 10.11 Solicitud de ventas de Bebidas Alcohólicas/Pulpería La Bendición W&L No.2/Wendy Lisette León Mejía. 10.12 Solicitud de ventas de Bebidas Alcohólicas/Inversiones CARPEDIEM/Mario René Paz Villacorta. 10.13 Solicitud Corte de Terreno/Urbanizadora Nacional S.A. de C.V. Corporación Lady Lee. 10.14 Solicitud de fondos extras para proyecto construcción del Centro Comunal de la Esperancita. **11. CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 19 SEPTIEMBRE 2024;** la cual fue aprobada. El Alcalde Municipal solicita se agreguen las siguientes notas: 1) Nota del Gerente de Finanzas/ Aprobación de Ampliación Presupuestaria. 2) Nota del Gerente de Finanzas/ Aprobación de Ampliación Presupuestaria, Cierre de Trimestre. 3) Solicitud de Tesorero de EMASAR/ Autorización Apertura de Cuenta. - El Regidor Eduardo Elvir solicita se agregue Solicitud de Asignación de Predio Municipal/ ICF.

II

No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 21-2024 de sesión anterior; la cual fue aprobada.

III

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No. 1.- NOTA DE AUDITORÍA/INFORME SOBRE KIOSCO PARQUE CENTRAL LA LIBERTAD. Se dio lectura al oficio No. 40-2024 UAIM-MSRC que LITERALMENTE DICE. – Señores (as) Honorable **Corporación Municipal**. Presentes. **Estimados Señores (as)**. Hago de su conocimiento que según acta No. 14 del 15 de julio del año 2021 punto III numeral 1 la Corporación Municipal anterior acordó se firmara un convenio con la Comisión Ciudadana de Turismo para el uso del Kiosco del parque Central la Libertad, así mismo que la Comisión Ciudadana de Turismo elaborara un informe en el cual detalle la forma en que se recibe el espacio público, mismo que debe enviarse al departamento de Auditoria de lo cual a la fecha no se ha recibido. En base a lo antes expuesto les informo que se establecieron varios términos en el convenio de los cuales les detallo algunos:

Municipalidad

- 1) Asignar el uso del espacio público para un Café
- 2) Vigencia del convenio a partir del 21 de octubre del 2022 al 21 de octubre del 2026 (4 años)
- 3) Se otorgo una gracia para el no pago por uso del Inmueble por un valor de L.7,000.00
- 4) Realizar actividades culturales de forma conjunta con la Municipalidad.

Comisión de Turismo

1. Uso del Kiosco para que funcione un Café
2. Mantenimiento físico del Inmueble
3. Pago de los servicios públicos
4. Pago de los colaboradores que atienden en el espacio público
5. La suma de L.7,000.00 que según lo establecido en el convenio cada mes enviarían informe de la inversión a Corporación.
6. Cambiar rótulos de turismo
7. Instalación de algunas cámaras
8. Instalación de equipo audio visual
9. Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo
10. Reforzar muebles para computadora
11. Instalar acrílico de seguridad en todas las puertas
12. Instalación de 4 a 6 mesas con su respectiva sombrilla para personas con capacidades especiales.
13. Instalación de basureros
14. Instalación de extinguidores
15. Fumigación de las instalaciones
16. Pintado del Kiosco
17. Decoración del segundo nivel
18. Ornamentación con plantas
19. Compra de lavamanos
20. Pantalla publicitaria
21. Informes mensuales de la Inversión a la Corporación
22. Las mejoras y reparaciones del inmueble por el uso indebido

OBSERVACIONES:

Se recibió por parte de secretaria un informe presentado por la Comisión de Turismo con fecha 16 de abril del presente año en el cual se verifico lo siguiente:

- a) Con respecto al convenio firmado por la Municipalidad y la Comisión Ciudadana de Turismo en fecha 21 de octubre del año 2022, quedaron establecidas varias cláusulas que a la fecha no se han cumplido.
- b) En base a lo establecido en el convenio la Municipalidad otorgo la gracia del no pago por uso del espacio físico por un valor de L.7,000.00 SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, debiendo la Comisión enviar informes mensuales a Corporación de la inversión del valor antes mencionado, lo cual no se cumplió en tiempo y forma.

Pero según informe presentado a Corporación en el mes de abril del presente año se verifico que la firma del convenio fue el 21 de octubre del año 2022, por lo cual se toma que, a partir del mes de noviembre del año 2022 al mes de marzo del año 2024, el valor otorgado asciende a L. 119,000.00 CIENTO DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS.

Y según informe presentado por la Comisión la inversión es por un valor de L.68,405.00 SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS quedando un saldo de L. 50,595.00, de lo cual no especifican si fue utilizado o está en cuenta de ahorro.

Se observa que la liquidación no está respalda en base a los procedimientos establecidos para las Municipalidades, cabe mencionar que este valor solo corresponde a lo asignado por la Municipalidad sin tomar en cuenta los ingresos que la Comisión obtiene por el manejo del espacio público.

RECOMENDACIONES:

- 1) Con respecto a lo antes expuesto quiero manifestarles que una de las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas es de que la Corporación debe abstenerse de aprobar transferencias y de realizar

inversiones en Bienes Municipales que se han cedido a Comités ya que estos deben ser autofinanciables por lo que deben de cubrir sus gastos operativos y de mantenimientos con los ingresos que generan.

- 2) Según se observó en el informe presentado por la Comisión de Turismo solicitaron a la Municipalidad el apoyo con la mano de obra para pintar el Kiosco lo cual no es correcto ya que la Comisión debe cubrir todos los gastos de mantenimiento y reparación del espacio público otorgado.
- 3) Si la sociedad civil que conforman estas comisiones, comités u organizaciones no cumplen con lo establecido en el convenio, se debe suspender el manejo de estos bienes municipales ya que la Municipalidad sigue siendo la responsable y hay que evitar cuestionamientos por el no cumplimiento en lo establecido en los convenios firmados y al momento de presentar las liquidaciones.

Se adjunta evidencia de la verificación realizada en base a lo establecido en el convenio.

DETALLE DE LO QUE NO SE HA CUMPLIDO SEGÚN EL CONVENIO

1. Cambiar rótulos de turismo
2. Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo
3. Reforzar muebles para computadora
4. Instalación de 4 a 6 mesas con su respectiva sombrilla para personas con capacidades especiales.
5. Instalación de basureros
6. Instalación de extinguidores
7. Fumigación de las instalaciones
8. Decoración del segundo nivel
9. Pantalla publicitaria
10. Informes mensuales de la Inversión a la Corporación

Espero su atención a lo antes expuesto y cualquier consulta para servirles. Atentamente P.M Irma Rodríguez, Auditora Interna. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) **ADMITIR Y APROBAR** en todas y cada una de sus partes el oficio que antecede. - B) **CANCELAR** el convenio suscrito en fecha 21 de octubre de 2022 con la Comisión Ciudadana de Turismo para el uso del Kiosco del parque Central la Libertad.- C) **SOLICITAR** a la Comisión Ciudadana de Turismo, presente **informe** a la Corporación Municipal desde la firma del convenio, hasta el 31 de octubre del presente año. - D) El presente acuerdo entra en vigencia a partir del 31 de octubre de 2024.

No. 2.- NOTA DEL TESORERO DE EMASAR/AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán. Ciudad. Distinguidos Señores: Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación una Ampliación Presupuestaria por Lps. L. 5,412,422.61 correspondiente a la Ejecución de los meses de julio, agosto y septiembre del año 2024 de la EMASAR, monto que será transferido de las cuentas municipales. Por lo antes expuesto, a nivel municipal se debe cumplir con la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan y debido a que la EMASAR no ha finalizado la apertura de cuentas en otras*

instituciones bancarias de la localidad debe registrar la ejecución de presupuesto tanto de Egresos como Ingresos de los Servicios Públicos como ser: Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y otros ingresos misceláneos. A continuación, se detallan Ampliaciones a realizar:

Ampliación de Egresos		
Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
07 00 000 001 000 55120 15-013-01	Transferencias a instituciones descentralizadas	5,412,422.61
	TOTAL LPS.....	5,412,422.61

Ampliación Ingresos		
Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
12.5.99.02.31.00	Permiso para rotura de calles	75,093.75
12.5.99.03.11.00	Multas por pegues de aguas clandestinas	11,250.00
15.2.91.01.01.02	Impresiones	2,685.00
15.2.19.02.01.01	Agua potable	2,406,551.31
15.2.19.02.01.02	Venta de Agua Potable	8,400.00
15.2.19.02.01.03	Conexión del Servicio de Agua	16,350.00
15.2.19.02.01.05	Venta de Caja y Válvulas	20,775.00
15.2.19.02.01.06	Materiales y Accesorios de Instalación	105,300.00
15.2.19.02.01.07	Reconexión del Servicio de Agua	48,750.00
15.2.19.02.01.08	Aprovechamiento agua Subterránea	3,627.00
15.2.19.02.02.01	Alcantarillado Sanitario	524,881.83
15.2.19.02.02.02	Conexión del Servicio de Alcantarillado	20,775.00
15.2.19.02.02.03	Materiales y accesorios de instalación Alcantarillado	19,500.00
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	168,663.84
15.2.19.96.01.00	Recargos del Servicio de Agua Potable	212,458.86
15.2.19.96.02.00	Recargo del Servicio de Alcantarillado	18,368.99
15.2.19.96.06.00	Recargo del Servicio de Bomberos	11,690.25
15.2.19.98.01.00	Recuperación de Mora Agua Potable	1,264,829.03
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora de Alcantarillado	345,227.66
15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora de Bomberos	127,245.09
	TOTAL LPS.....	5,412,422.61

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata para el registro en la herramienta SAMI. Atentamente, LIC. JAIRO PORTILLO TESORERO DE EMASAR. - VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria por un monto de L. 5,412,422.61 en el presupuesto de ingresos y egresos 2024.

No. 3.- NOTA DEL GERENTE DE EMASAR/AUTORIZACIÓN ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Corporación Municipal. Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Estimados. Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Municipalidad de Santa Rosa de Copán solicito a esta Honorable Corporación Municipal la autorización y aprobación para dar inicio al proceso de Compra Directa de “**Suministro de Vehículos Tipo Camión**”. Considerando que la Comisión Evaluadora nombrada y aprobada para este proceso ya emitió el “Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas”, solicitamos su autorización con carácter de ejecución inmediata para proceder a la adjudicación de este proceso de Compra Directa a la Empresa **CORPORACIÓN JAAR S. de R. L.** por un monto de **Un Millón Seiscientos Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve Lempiras con 60/100 (L. 1,602,579.60).** Se adjunta el “Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas”. Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes. Atentamente, Ing. David Enamorado jefe de EMASAR.- VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.- A) Admitir la solicitud que antecede. B) Adjudicar la Compra Directa a la **EMPRESA CORPORACIÓN JAAR S. de R. L** por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 1,602,579.60)** para el Suministro de Vehículos Tipo Camión.*

No. 4.- NOTA DE LA JEFA DE COMPRAS/TALONARIOS ORDENES DE COMPRA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Señores/as/ Miembros Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Honorables señores/as: Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus delicadas funciones en beneficio de nuestra ciudadanía. Por medio de la presente solicito autorización para la impresión de 25 talonarios de órdenes de compra que consta de una original y dos copias enumeradas del 13001 al 14250. Sin otro particular de usted. Atentamente Ada Gabriela Henríquez Jefa de Compras y Suministros. - VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. B) **Aprobar y Autorizar** la impresión de 25 talonarios de órdenes de compra que consta de una original y dos copias enumeradas del 13001 al 14250.*

No. 5.- NOTA DEL GERENTE DE FINANZAS/ APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – ***Honorable Corporación Municipal.** Su oficina. Apreciables: Reciban en la presente un saludo mis mejores deseos para cada uno de ustedes. También se notifica que mediante SIAFI se recibió transferencia de fondos para ejecución del siguiente proyecto:*

Nº	Detalle	Monto
1	GESTION INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS	500,000.00
Total		500,000.00

*Estos fondos son desembolsados por el Gobierno para la ejecución del **Programa Nacional y protección de cuentas Hidrográficas Padre Andrés Tamayo**, para este proyecto ya se autorizó la contraparte correspondiente. Por tal razón solicito muy respetuosamente para dar ingreso a este valor al Presupuesto Municipal mediante una **ampliación** presupuestaria por **L. 500,000.00** y así crear las estructuras presupuestarias correspondientes.*

DETALLE

Código	Detalle	Monto
22.1.1.01.01.03	(Transferencias de Capital de la Administración Central)	500,000.00
Total		500,000.00

Código	Detalle	Monto
11 09 003 000 001 47210	Gestion Integral de desechos solidos	500,000.00
Total		500,000.00

*Sin otro particular, nada más agradeciendo profundamente su apoyo para la gestión presupuestaria y se solicita su aprobación de ejecución inmediata registrar en los sistemas informáticos. Atentamente; Ing. Edgar Jovany Maldonado Gerente de Finanzas. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria por un monto de **L. 500,000.00** en el presupuesto de ingresos y egresos 2024.*

No. 6.- NOTA DEL GERENTE DE FINANZAS/ APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, CIERRE DE TRIMESTRE. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – **Honorable Corporación Municipal.** Su oficina. *Apreciables: Reciban en la presente un saludo y mis mejores deseos para cada uno de ustedes. Además, en la presente se informa que Como parte del proceso de gestión de presupuesto ya se están realizando las operaciones financieras con miras en el cierre del tercer trimestre 2024. Por tal razón solicito muy respetuosamente su autorización para realizar modificaciones y ajustes presupuestarios para ingresar operaciones de fin de trimestre a razón de Ampliación por L. 7,980,589.23 y una Transferencia presupuestaria por L. 4,704,174.70 lempiras. Esto debido a que es necesario dar entrada a los Intereses generados en las cuentas de proyectos de AECID y CONVIVIR además de ajustes a los ingresos proyectados al cierre de este trimestre.*

DETALLE DE INGRESOS

RUBRO	DETALLE	VALOR
11.7.1.01.25.00	Imprentas, editoriales e industrias conexas	2,000.00
11.7.1.02.02.00	Almacenes	318,679.23
11.7.1.02.15.00	Carnicería y Puestos de venta de mariscos	10,000.00
11.7.1.02.17.00	Librerías y papelerías	5,000.00
11.7.1.02.22.00	Floristería	1,000.00
11.7.1.02.23.00	Venta de productos agropecuarios	600,000.00
11.7.1.02.28.00	Venta de madera	5,000.00
11.7.1.02.29.00	Joyería	20,000.00
11.7.1.03.20.00	Hospitales	150,000.00
11.7.1.03.28.06	Llanteras	10,000.00
11.7.1.03.38.02	Reparación y Venta de celulares y accesorios en Mercado Central	5,000.00
11.7.1.03.53.02	Serigrafía y Bordados	5,000.00
11.7.1.03.61.00	Auto Escuelas	5,000.00
11.7.1.03.64.00	Empresas Constructoras	50,000.00
11.7.1.98.03.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Servicio	200,000.00
12.5.99.02.06.03	Ventas Al Por Mayor En Mercado Central	5,000.00
12.5.99.02.06.04	Ventas al por Mayor en Feria del Agricultor	100,000.00
12.5.99.03.09.00	Por vagancia de animales en la vía publica	10,000.00
15.2.19.96.05.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	50,000.00

17.6.3.03.01.07	Alquiler de Cancha Estadio Sergio Antonio Reyes Horario Diurno	100,000.00
17.6.3.03.01.08	Alquiler de Cancha Estadio Sergio Antonio Reyes Horario Nocturno	200,000.00
17.6.3.04.01.03	Alquiler de baños en Parque Infantil	20,000.00
17.6.3.96.01.05	Recargos Generados por el atraso en el pago de Alquiler de Pasaje la Bendición	3,000.00
17.6.3.98.01.04	Recuperación de Mora por Alquiler de Terminal de Transporte	50,000.00
17.6.3.98.01.05	Recuperación de Mora por Alquiler de Pasaje la Bendición	25,000.00
18.4.1.01.01.01	Detalle de Transferencias Corrientes de Empresas Privadas para Gobiernos Locales	100,000.00
22.1.1.03.01.01	PROYECTO PLAZA JUVENIL BRISAS DE COPAN (CONVIVIR II)	110.00
22.1.1.03.01.02	PROYECTO PLAZA EL MIRADOR SANTA TERESA (CONVIVIR II)	500.00
22.1.1.03.01.03	PROYECTO CASA DE LA JUVENTUD (CONVIVIR II)	50,300.00
22.2.4.01.01.01	FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN	80,000.00
22.3.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales	250,000.00
15.2.19.02.05.00	Servicio de Tren de Aseo	5,200,000.00
15.2.19.96.05.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	75,000.00
12.5.99.01.08.01	Aseo de Calles, Parques y Avenidas	200,000.00
17.6.3.04.01.02	Alquiler de locales en Parque Infantil	75,000.00
TOTAL		7,980,589.23

DETALLE EGRESOS

CÒDIGO	OBJETO DEL GASTO	MONTO
01 00 000 002 000 16100 15-013-01 10 0120	Beneficios	480,286.47
03 00 000 006 000 22260 15-013-01 10 0160	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	20,968.15
03 00 000 006 000 35800 15-013-01 10 0160	Productos de Material Plastico	30,000.00

04 00 000 001 000 23200 15-013-01 10 0120	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	17,791.30
05 00 000 001 000 29100 15-013-01 10 0190	Ceremonial y Protocolo	18,282.88
05 00 000 002 000 25610 15-013-01 10 0190	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	95,000.00
05 00 000 005 000 24710 15-013-01 10 0190	Servicios De Consultoria De Gestion Administrativa Y Financiera	150,000.00
06 00 000 002 000 39600 15-013-01 10 0411	Repuestos y Accesorios	4,050.00
06 00 000 009 000 16100 15-013-01 10 0190	Beneficios	1,406,482.12
08 02 000 001 000 21110 15-013-01 10 0750	Suministro de Energia Electrica	48,796.48
08 02 000 001 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	152,708.35
05 00 000 001 000 25700 15-013-01 10 0190	Servicio de Internet	220,000.00
11 05 014 000 001 47210 15-013-01 20 0520 72	MEJORAMIENTO DE ACCESOS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE ALCANTARILLADO	1,713,930.43
11 05 029 000 001 47210 15-013-01 20 0530 116	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BONBEROS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	3,535.58
11 05 022 000 001 47210 15-013-01 20 0530 279	PERFORACION DE POZO EN COMUNIDAD LAS DELICIAS	4,500.00
11 05 037 000 001 47210 15-013-01 20 0530 143	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES	7,800.00
11 06 001 000 001 47210 15-013-01 20 0540 47	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO	291,353.04
11 07 002 000 001 41230 15-013-01 20 0510 78	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO	250,000.00

11 09 001 000 001 47210 15-013-01 20 0490 76	REALIZACION DE OBRAS DE MITAGACION DE EMERGENCIAS NATURALES	64,260.87
11 09 002 000 001 47210 15-013-01 20 0490 76	DRAGADO Y LIMPIEZA PREVENTIVA EN QUEBRADAS	521,400.00
13 02 005 000 001 47210 11-001-01 20 0750 103	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO COPAN GALEL	366,090.00
13 06 002 000 001 47210 15-013-01 20 0520 96	MEJORAMIENTO DE LA SE?ALIZACION Y NOMENCLATURA VIAL	3,150.00
14 01 002 000 001 47110 15-013-01 20 0790 386	MEJORAS DE INSTALACIONES DE BICI CANOPY	560.00
14 02 020 000 001 47210 15-013-01 20 0520 384	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE LOS NARANJOS	19,978.50
14 02 021 000 001 47210 15-013-01 20 0520 72	CONFORMACION DE CALLES RURALES	177,536.95
15 01 040 000 001 47210 15-013-01 20 0520 221	PAVIMENTACION DE CALLES COLONIA FIGUEROA POR ARENERA	379,344.75
11 05	CONTRAPARTE POZO VILLA BELEN	50,000.00
11 07 001 000 001 41230 15-013-01	CONTRAPARTE VIVIENDAS YARUSHIN	100,000.00
11 01 000 001 000 54200 15-013-01 20 0890	SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES	260,742.23
11 04 000 002 000 54200 15-013-01 20 0690	SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES	45,600.00
11 11 000 001 000 54200 15-013-01 20 0890	SECTOR DE DISCAPACIDADES ESPECIALES	236,190.02
11 08 000 002 000 54200 11-001-01 20 0350	PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO AGRICOLA EN EL MUNICIPIO	331,926.00
11 09 000 002 000 54200 15-013-01 20 0413	PROGRAMA MUNICIPAL TU CIUDAD LIMPIA	225,000.00
11 11 000 001 000 54200 11-001-01 20 0890	SECTOR DE DISCAPACIDADES ESPECIALES	23,969.99

13 02 000 001 000 54200 11-001-01 20 0750	TRANSFERENCIA AL SECTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO	12,450.00
12 05 000 001 000 54200 11-001-01 20 0890	EJE DE EDUCACION	115,995.12
11 01 003 000 00147110 11-011-03 20 8	PROYECTO PLAZA JUVENIL BRISAS DE COPAN (CONVIVIR II)	110.00
13 01 013 000 00147110 11-011-03 20 8	PROYECTO PLAZA EL MIRADOR SANTA TERESA (CONVIVIR II)	500.00
11 01 002 000 00147210 11-011-03 20 8	PROYECTO CASA DE LA JUVENTUD (CONVIVIR II)	50,300.00
11 05 036 000 00147210 22-145-07 20 5	FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN	80,000.00
TOTAL		7,980,589.23

Transferencia Presupuestaria

Estructuras Programaticas del Gasto Debito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
04 00 000 001 00023400 15-013-01 10 1	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 004 00012420 15-013-01 10 1	35,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 001 00012420 15-013-01 10 1	25,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 001 00025100 15-013-01 10 1	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 001 00036930 15-013-01 10 1	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 002 00012420 15-013-01 10 4	173,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 002 00024710 15-013-01 10 4	80,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 002 00032310 15-013-01 10 4	70,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 002 00035800 15-013-01 10 4	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 009 00012420 15-013-01 10 1	35,100.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 009 00039600 15-013-01 10 1	14,869.36	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00055120 15-013-01 20 5	1,603,528.54	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 003 000 00147110 15-013-01 20 7	50,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 008 000 00147110 15-013-01 20 7	130,841.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 010 000 00147110 15-013-01 20 7	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 011 000 00147110 15-013-01 20 7	150,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

11 03 013 000 00147110 15-013-01 20 7	160,660.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 016 000 00147110 15-013-01 20 7	300,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 017 000 00147110 15-013-01 20 7	577,531.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 03 018 000 00147110 15-013-01 20 7	118,644.80	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 024 000 00147210 15-013-01 20 5	250,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 064 000 00147210 15-013-01 20 5	500,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

Total de Estructura de Egresos Debito: 4,704,174.70

Estructuras Programaticas del Gasto Credito:

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
01 00 000 002 00025610 15-013-01 10 1	30,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 001 00023200 15-013-01 10 1	8,429.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 001 00033100 15-013-01 10 1	4,095.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 001 00025610 15-013-01 10 1	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 001 00029100 15-013-01 10 1	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 003 00039100 15-013-01 10 1	5,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 004 00039100 15-013-01 10 1	3,046.20	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 009 00016100 15-013-01 10 1	572,399.16	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 04 000 002 00054200 15-013-01 20 8	60,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 010 000 00147210 15-013-01 20 4	14,038.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 014 000 00147210 15-013-01 20 5	570,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 039 000 00147210 15-013-01 20 5	8,312.76	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 040 000 00147210 15-013-01 20 4	298,196.75	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 08 000 002 00054200 15-013-01 20 3	23,625.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 09 001 000 00147210 15-013-01 20 4	256,373.16	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 11 000 001 00054200 15-013-01 20 8	470,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 02 003 000 00147110 15-013-01 20 7	285,356.03	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
14 02 021 000 00147210 15-013-01 20 5	457,504.61	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 029 000 00147210 15-013-01 20 5	553,044.50	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 057 000 00147210 15-013-01 20 5	681,614.53	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 01 072 000 00147210 15-013-01 20 5	363,140.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

Total de Estructura de Egresos Credito: 4,704,174.70

Si se aprueba se solicita se autorice de ejecución inmediata para proceder a realizar los registros en el sistema con el objetivo de realizar la **elaboración de Informes de Rendición de Cuentas** del trimestre oportunamente. Atentamente; **Ing. Edgar Jovany Maldonado** Gerente de Finanzas. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria por un monto de **L. 7,980,589.23** en el presupuesto de ingresos y egresos 2024.

C) Aprobar y Autorizar una modificación presupuestaria por un monto de **L. 4,704,174.70** en el presupuesto de ingresos y egresos 2024.

No. 7.- SOLICITUD DE TESORERO DE EMASAR/ AUTORIZACIÓN APERTURA DE CUENTA. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. –**HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN.** *Ciudad Distinguidos Señores: Reciba nuestro cordial saludo y deseos de éxito en las importantes funciones que se han encomendado y que ustedes tan dignamente dirigen. Hacemos de su conocimiento que la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa con el afán de mejorar la recaudación de los ingresos por servicios públicos, estableció una alianza con el Banco BANRURAL como una nueva opción para los clientes que desean pagar en dicha institución. Por lo antes expuesto solicito muy respetuosamente su autorización para realizar los trámites de apertura de una cuenta de ahorro en lempiras en Banco BANRURAL con el nombre EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA. Dicha cuenta se manejará con las firmas autorizadas de P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de EMASAR y JAIRO SAMUEL PORTILLO como Tesorero de EMASAR, firmas mancomunadas. Quedando en la mejor disposición de ampliar detalles si en caso fuere necesario. Muy atentamente, Lic. Jairo Samuel Portillo TESORERO DE EMASAR.- VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.* - A) Admitir la solicitud que antecede. B) **APROBAR Y AUTORIZAR** la apertura de cuenta de ahorro en Lempiras en Banco **BANRURAL** a nombre de **EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA**. C) Registrar en la Cuenta de Ahorro las firmas autorizadas de **Aníbal Erazo Alvarado**, Presidente de la Junta Directiva de EMASAR, y **Jairo Samuel Portillo** como Tesorero de EMASAR, debiendo establecerse firmas mancomunadas.

IV

INFORMES DE COMISIONES

No. 1.- REGIDORA WENDY GUERRA y NELSON CHACON: El 19 de Septiembre/24, se realizó recorrido en las calles y avenidas más transitadas con el acompañamiento del Ing. Harvin Díaz, Oficial de Tránsito Francis Manchamé, y Sub-Jefe de Tránsito y medios de comunicación Libre Expresión y Canal 30, para conocer con la ciudadanía sobre el tráfico vehicular, coincidiendo que se deben habilitar algunas calles con doble vía por considerarse alternas a causa del congestionamiento o posibles accidentes, así como también cambios de las señales, socialización de diferentes formas de apoyo de los medios de comunicación que tienen pautas, remitir solicitudes inherentes, previa instalación según opinión de tránsito.

No. 2.- REGIDOR NELSON CHACON: El 19 de septiembre/24, se realizó entrega de kits de emprendimientos “Historias que Inspiran”, como parte de la formación que USAID está brindando. Los beneficiados fueron 12 jóvenes que finalizaron con éxito el proceso de formación.

No. 3.- ALCALDE MUNICIPAL, ANIBAL ERAZO ALVARADO y REGIDORES ESPERANZA ESPINOZA, AMIGRISEL CARDENAS, NELSON CHACON, WALTER LOPEZ Y ERICO FIGUEROA: Las fechas del 12, 13, 14 y 15 de septiembre/24, participamos en la celebración del 203 año de independencia patria, con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia y unidad entre los hondureños, promoviendo la cohesión social y el orgullo por la identidad nacional.

No. 4.- REGIDORES WALTER LOPEZ y AMIGRISEL CARDENAS: El 17 de septiembre/24, se sostuvo reunión de socialización del Proyecto Justicia para Todas; Voz y Derechos de las Mujeres, y como puntos relevantes: A) Será financiado por USAID y Justicia Efectiva a través de la fundación Casa Hogar. B) Tendrá un monto de L.4,000,000.00. C) Se hará la intervención en tres municipios: Gracias Lempira, Copán Ruinas y Santa Rosa. D) Los sectores que se intervendrán serán: El Carrizal, Oromilaca y Las Crucitas. E) Duración: 15 meses. F) Se beneficiarán 10 mujeres de cada comunidad y se formarán como promotoras legales y se les brindará kit para su formación y desarrollo. G) Se organizará ferias legales y psicológicas en los sectores de intervención. H) Se realizarán intercambios entre los municipios beneficiados. I) Se abordará a los operadores de justicia para el acompañamiento en el desarrollo del proceso. J) Se brindará material de apoyo e identificación para el proceso. K) La oficina Municipal de la Mujer acompañará durante el proceso del desarrollo y será parte del mismo. L) Se coordinará un lanzamiento del proceso con todos los actores claves y autoridades para ampliar sobre el proceso y articular acciones.

V

DICTÁMENES VARIOS

No. 1.- DICTAMEN DOMINIO PLENO/PEDRO ANTONIO GUERRA. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y **Considerando** que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Dominio Pleno solicitado pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N.º 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta al

señor **PEDRO ANTONIO GUERRA**, con identidad No. 0404-1970-00423; un terreno ubicado en **Colonia Mejía García Santa Rosa de Copán**; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **del punto 0 al punto 1** con Rumbo Nor-Este mide 16.00 Metros, colinda con Marco Antonio Pérez; **del punto 1 al punto 2** con Rumbo Este mide 7.48 Metros, colinda con Reina Carmelina Perez; **del punto 2 al punto 3** con Rumbo Sur-Este mide 16.00 Metros, colinda con Nilser Lizeth Mejía Carbajal; **del punto 3 al punto 0** con Rumbo Oeste mide 7.48 Metros, colinda con Calle de por medio. El cual tiene un **Área total: 119.68 Mts²** equivalente a **171.65 Vrs²**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 248,934.40**, debiendo pagar el interesado el **15%** (Quince por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L. 37,340.16**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

VI

MOCIONES Y PETICIONES

No. 1.- REGIDORA WENDY GUERRA. - Realiza la siguiente **Petición.** - Señores Corporación Municipal Santa Rosa de Copan. Sirva la presente para saludarles y desearles éxitos en sus funciones al mismo tiempo que informo a ustedes mi preocupación por la falta de respuesta a la población de esta ciudad en diversos temas y proyectos, siendo un obstáculo para el desarrollo desde el ente más importante del municipio. Desde el 21 de diciembre del 2023 se votó a favor de un proyecto en el sector del Rosario presentado por el Ing. Jorge Coto y sus socios Lic. Miguel Peña y el Ing. Carlos Javier Romero donde solo quedo pendiente de agregar la opinión de Cocam que por una acción inexplicable no venía adjunta cuando sabemos que debe incluirse en todos los dictámenes para aprobación. Hoy **solicito** a esta corporación le **dé respuesta inmediata** a este Proyecto por varias Razones: **1)** Es un proyecto con dictámenes de los técnicos y comisiones viable donde no se sacrifica ni un tan solo Árbol, al contrario, los desarrolladores tendrán que usar estrategias para hacerlo atractivo. **2)** Se han hecho las inspecciones necesarias por parte de los técnicos y comisión de infraestructura dictámenes ya elaborados y aprobados. **3)** Adjudicamos una aprobación al colegio médico que es el colindante principal de este terreno que presenta en general las mismas condiciones por lo que les asiste Jurisprudencia. **4)** Existe en la grabación original de la reunión de corporación y grabación privada del 21 de diciembre la votación por 2 proyectos ese día y solo quedo pendiente agregar la opinión Cocam para el debido proceso. **5)** Este proyecto igual que otros fueron presentados mucho tiempo atrás que surgieran nuevas disposiciones y se han vencido los plazos legalmente establecidos por lo que entramos en delitos como falta a los deberes de un funcionario, silencio administrativo etc. **6)** Nuestra falta de beligerancia ha encarecido los costos al

proyecto y hemos causado problemas financieros a los inversionistas que están pagando prestamos por este terreno que compraron en sociedad. Por todo lo antes expuesto pido a esta corporación se respete el valor de la votación de este proyecto y se les consigne a los encargados de planificación y catastro, para que le den tramite de inmediato para no acarrear consecuencias legales no solo en este proyecto si no en otros que también pueden denunciarnos por silencio Administrativo. **Alcalde Municipal.** En relación a la petición se debe brindar respuesta a cada caso, según el orden que entraron a la Corporación Municipal. Se debe mencionar que existe una veda para este tipo de casos, pero considero que se debe dar respuesta a cada caso. La comisión de infraestructura debe retomar estos casos. **Regidor Eduardo Elvir.** - Se debe mencionar que el tema del municipio verde no se continuó con el trabajo por qué se dependía del dictamen en el cual deben proponer sus políticas públicas caso contrario está parado cualquier tipo de trámite, y sobre el tema de la veda fue inventado. - **Regidor Erico Figueroa.** - Manifiesta que la veda fue una exigencia de la población lo cual no fue un invento y hasta la fecha creo que ha funcionado, y por lo menos entre la mesa de trabajo de la corporación ha funcionado. En relación a los casos que todavía no se han votado el de Carlos Javier Romero y el señor coto y todos los que estén involucrados difiero un poco con la compañera; pero no es menos cierto que no pasó por la constancia de la cocam que no se acompañó, y para evitar cualquier controversia se debe revisar la grabación del acta donde se discutió ese tema tomando en cuenta que todos dijimos que no se iba a someter a votación ese proyecto para no hacerles daño, que faltaba la constancia de la cocam. Más sin embargo estamos en total sintonía de que se dé respuesta a cada caso según el orden que ha sido presentado.

No. 2.- REGIDOR EDUARDO ELVIR. - Realiza la siguiente **Petición.** – Corporación Municipal Santa Rosa de Copán. Estimada Corporación Municipal. Por este medio me dirijo a ustedes para solicitar presupuesto de un estudio topográfico necesario, para continuar con el diseño y formulación del proyecto de alcantarillado de la comunidad de El Rosario. Esto porque la unidad del FHIS encargada de agua y saneamiento solicita el apoyo para culminar la formulación del mismo con este levantamiento necesario. Este sector es de vital importancia por el crecimiento que está presentando y el riesgo necesario que presenta por la falta de un proyecto de alcantarillado. Una vez culminado el diseño y formulación será entregado como base para conseguir los fondos necesarios. **Alcalde Municipal.** El estudio del Rosario se gestionó hace tiempo con el ingeniero Canelo, lo que se debe realizar es una actualización. De igual manera hace aproximadamente unos 3 años cuando estaba el partido nacional dialogué con los miembros de la comunidad para establecer un presupuesto municipal e iniciar el proyecto; la municipalidad compró dos manzanas de terreno para la construcción de la planta de tratamiento de la comunidad del Rosario, Los Naranjos, y Villa Belén; lastimosamente los miembros de la comunidad manifestaron que un diputado les iba a realizar el proyecto, lo cual no se realizó, a esta fecha el proyecto fuera avanzado. Actualmente se debe actualizar el estudio topográfico en base a la planta de tratamiento debiendo realizar el estudio y diseño de la planta de tratamiento. El estudio topográfico se puede presupuestar para el próximo año.

VII

SOLICITUDES VARIAS

No. 1.- SOLICITUD DE INTEGRO DE LABORES/ HÉCTOR HUGO ESCALANTE HERNÁNDEZ, VICEALCALDE. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *P.M. Aníbal Erazo Alvarado y su Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Estimados Señores: Reciban un atento y cordial saludo, augurándoles mucho bienestar en sus vidas. Con referencia al permiso autorizado por la Honorable Corporación para ausentarme de mi cargo como Vice-Alcalde por cuatro meses sin goce de sueldo a partir el 01 de septiembre de 2024 hasta 01Enero del año 2025, conforme a la Certificación del Acta. 20-2024, Punto VII, 1, de fecha 15 de agosto 2024; por este medio y por asuntos meramente personales, con todo respeto solicito a ustedes mi **REINTEGRO en tal cargo a partir del 19 de septiembre de 2024.** Agradeciendo su consideración a dicha petición, me es grato suscribirme de ustedes. Atentamente, P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández Vice-Alcalde.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Dejar sin valor ni efecto el numeral 1, del punto VII, solicitudes varias, del acta 20-2024 de fecha 15 de agosto 2024.- C) Aprobar y Autorizar el Reintegro al Vice Alcalde Héctor Hugo Escalante Hernández a la Corporación Municipal a partir del 1 de octubre de 2024.

No. 2.- RECLAMO ADMINISTRATIVO/CENTRO TOPOGRÁFICO DE INGENIERÍA/DISEÑO DE PUENTE A DESNIVEL-SRC. Se dio lectura al escrito presentado por el Abogado Oscar Danilo Santos Alvarado quien comparece en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada Centro Topográfico e Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada, tal como lo acredita con la copia del poder para pleitos; en el cual presenta reclamo administrativo previo a la vía judicial para el pago de cuatrocientos mil lempiras exactos (L.400,000.00) en concepto de diseño Geométrico puente a desnivel en Santa Rosa de Copán. – **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA.** - A) Admitir el escrito que antecede. - B) Remítase el mismo al Asesor Legal, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.3.- SOLICITUD DE CIERRE DE CALLE FRENTE A HONDUTEL/IGLESIA MISIÓN PIERSRC. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Estimados señores. Nuestros mejores deseos en el Señor Jesucristo, para es Honorable Corporación Municipal. En esta ocasión hacemos del conocimiento a dicha Corporación Municipal que Nuestra congregación Misión PIER, de esta ciudad, anualmente programa una actividad, denominado Bazar-2024,*

*con el fin de recaudar fondos para la construcción de nuestro templo. Por lo que muy respetuosamente solicitamos muy, si no hay ningún inconveniente, nos permitan llevar a cabo nuestra actividad en la calle que comprende de las oficinas de Migración a las oficinas del SAR, frente a las instalaciones de Hondutel, de ser aprobada nuestra solicitud dicha actividad la realizaríamos el día **Sábado 28 de Septiembre**, de 2023 de las **6:30 am. a 5:00 pm.** Con el compromiso de dejar limpia la calle. Agradeciéndoles de antemano su atención a nuestra solicitud, y quedando a la espera de una respuesta positiva. Atentamente Elizabeth Tabora Coordinador. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar a la **Congregación Misión PIER**, el cierre de calle el día **Sábado 28 de Septiembre** de 2024 de las **6:30 am. a 6:30 pm**, desde la oficina de **Migración** hasta las oficinas **del SAR**, para el desarrollo del Evento denominado **“Bazar-2024”**. - C) Solicitar el Apoyo a Policía Municipal y Policía Nacional Preventiva, a efecto que brinde el cumplimiento a la presente resolución.*

No. 4.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS /G LEDIN JAVIER MIRANDA GUERRA. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado en la cual solicita condonación de servicios públicos en su propiedad ubicada en barrio el calvario, donde funcionaba un taller de soldadura. – **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 5.- SOLICITUD DE TRASPASO DE TERRENO/LUISA BOBADILLA RAMOS. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita el traspaso de terreno que fue donado por la municipalidad a favor de su abuela Ma. Dominga Gutiérrez, el cual se encuentra ubicado en Colonia Elder Romero, para lo cual acompaña certificación emitida por el Juzgado de Letras Seccional de Santa Rosa de Copán, mediante la cual la declaran Heredera Ab-Instestato de todos los bienes, derechos y acciones de la señora Gutiérrez, la cual está inscrita en el Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de Copán.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Jefe del departamento de Catastro, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 6.- SOLICITUD DE REMANENTE DE TERRENO/ DUNIA GRISELDA ROMERO. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita se otorgue dominio pleno sobre un lote de terreno de su propiedad, mismo que se encuentra ubicado en colonia Flores Saavedra. -**VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B)

Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 7.- SOLICITUD DE CONSIDERACIÓN AL PAGO POR DOMINIO PLENO/MARÍA PETRONA HERNÁNDEZ LEIVA. Vista la solicitud de la peticionaria referente a la reconsideración al pago del valor catastral del inmueble otorgado en compra venta por la Corporación Municipal. Conocido el Estudio Socio Económico de la señora Hernández, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiente. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Aprobar y Autorizar la reconsideración propuesta por la señora María Petrona Hernández Leiva, quien deberá pagar el 10 % del valor catastral del inmueble. **B) Reformar el punto de acta número 23-2017, punto VI Dictámenes Varios, Numeral 1, EL CUAL DEBERÁ LEERSE ASÍ:** Acta número 23-2017, punto VI Dictámenes Varios, Numeral 1. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el terreno que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señora **MARIA PETRONA HERNÁNDEZ LEIVA** con Identidad No.- 0401-1981-00587 un terreno ubicado en el Barrio Santa Teresa, hoy Colonia Las Juntas S.R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del Punto 0 Al Punto 1 con Rumbo Este **8.83 MTS =10.57 VRS.** Con Calle de Por Medio, Del Punto 1 Al Punto 2 con Rumbo Sur **23.76 MTS = 28.46 VRS.** Con Calle de Por Medio, Del Punto 2 Al Punto 3 Con Rumbo Oeste **10.30 MTS =12.34 VRS.** Con Quebrada, Del Punto 3 al Punto 0 con Rumbo Norte **17.75 MTS = 21.26 VRS.** Con José Orlando Bautista Carbajal. El cual tiene un **área total** de **177.65 MTS² = 254.80 VRS².** El valor del inmueble asciende a un total de Lps. **142,120.00**, debiendo pagar la interesada el **10%** (Diez por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.14,212.00**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No. 8.- SOLICITUD DE VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS /PULPERÍA MARIOS/MARIO FERNANDO MEJÍA MADRID. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado en la cual solicita

autorización para la venta de bebidas alcohólicas en la pulpería “Marios” el cual se encuentra ubicado en colonia San José de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director Municipal de Justicia a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.9.- SOLICITUD DE VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ PULPERÍA MARIELA/LOURDES SUYAPA DUBÓN. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en la pulpería “Mariela” la cual se encuentra ubicado en barrio el Carmen de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director Municipal de Justicia a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.10.- SOLICITUD DE VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS /PULPERÍA MAXXI/EDWIN EFRAÍN REYES CASTELLANOS. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en la pulpería “Maxxi Descuentos” la cual se encuentra ubicado en barrio Dolores de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director Municipal de Justicia a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 11.- SOLICITUD DE VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ PULPERÍA LA BENDICIÓN W&L NO 1 Y NO.2/WENDY LISSETTE LEÓN MEJÍA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en los negocios denominados “La Bendición W&L #1 y # 2 ubicados el primero en barrio dolores y el segundo en barrio Progreso de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director Municipal de Justicia a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 12.- SOLICITUD DE VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ INVERSIONES CARPE DIEM/MARIO RENÉ PAZ VILLACORTA. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en el negocio

denominado “Pristina” el cual se encuentra ubicado en barrio Calvario de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director Municipal de Justicia a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 13.- SOLICITUD CORTE DE TERRENO/ URBANIZADORA NACIONAL S.A. DE C.V. CORPORACIÓN LADY LEE. Se dio lectura a la solicitud presentada por el Abogado Alexander Diaz, representante de la Urbanizadora Nacional S.A de C.V en la cual solicita autorización de corte de terreno, sobre un terreno ubicado en barrio Mercedes de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Autorizar al representante de la Urbanizadora Nacional S.A de C.V para que realice el inicio del proceso de licencia ambiental.

No. 14.- SOLICITUD DE FONDOS EXTRAS PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNAL DE LA ESPERANCITA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *P.M Aníbal Erazo Alvarado y su Corporación. Su oficina. Apreciable señor alcalde, reciba un cordial saludos deseándole éxitos y bendiciones en sus labores diarias. Mediante la presente nos permitimos comunicarle que debido al presupuesto asignado de trescientos mil lempiras para el proyecto deconstrucción de centro comunal, no fue suficiente para terminar la primera etapa, por tal razón solicitamos se nos asigne ciento cincuenta mil lempiras para compra de materiales y pago de un soldador para instalación del techo y cincuenta mil para ejecutar la reconstrucción parte frontal del muro perimetral de dicha escuela, presupuesto que se aprobó para la Escuela Angelina López, y el próximo año darle seguimiento. Esperando una respuesta a la presente, ya que sería penoso dejarlo en tapias. Atentamente Daniel Maldonado presidente de patronato.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria la cantidad de **L. 150,000.00**, monto que será destinado para culminar la construcción del centro comunal de la Aldea la Esperancita. Así mismo se autoriza **L. 50,000.00** para reconstrucción de la parte frontal del muro de la Escuela Angelina López, de la misma comunidad.

No. 15.- SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PREDIO MUNICIPAL/ ICF.-Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. –*Señores Regidores Municipales. Corporación Municipal Santa Rosa de Copán. Su oficina. Estimados Señores: Reciban un cordial saludo de parte del instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre - Regional de Occidente (ICF-RFO), esperando se encuentren muy bien y*

deseando muchos éxitos en sus actividades diarias. En vista que, de acuerdo a la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el ICF a través del Departamento de Vida Silvestre es el encargado de la administración y manejo de la flora y fauna silvestre a nivel nacional, incluyendo su protección, restauración y aprovechamiento sostenible, en estrecha coordinación con las entidades del Estado con competencia en el tema, y con la activa participación de la ciudadanía y del sector privado. La Coordinación del Departamento de Vida Silvestre (DVS) ICF-RFO es un espacio que impulsa la conservación y protección de la fauna silvestre de nuestros corredores biológicos a través de los centros de conservación ex situ, zoocriaderos y zoológicos, permitiendo salvaguardar la vida salvaje, sobre todo, especies que son objetos de conservación y que al mismo tiempo son indicadores biológicos importantes para el establecimiento de dichos corredores. En vista de la necesidad de mejorar el manejo de la vida silvestre mediante la conformación de Recintos Temporales ex situ, se requiere de la construcción de infraestructura, en vista de la promesa de un fondo de 100,000 Lps. (cien mil lempiras), para la construcción del mismo. nos dirigimos a ustedes **solicitando el predio municipal contiguo a las actuales oficinas de ICF- RFO**. El objetivo de este, es el depósito temporal de animales rescatados, decomisados y entregas voluntarias, por lo que la cercanía del predio facilitaría atender estas urgencias. Esta solicitud se realiza tomando en cuenta las ventajas operativas por su fácil acceso, control visual y manejo que brindaría al personal técnico que supervisa a los animales, económicas, ya que al ser un terreno ejidal no habría necesidad de invertir en compra o alquiler de terrenos invirtiendo de forma más eficiente el presupuesto prometido ahorrando esfuerzos y recursos y educativas al poder usarse la fauna presente en los recintos para brindar charlas sobre la Importancia de la vida silvestre a escuelas, colegios y universidades. En la actualidad es un terreno sin uso, en su lugar es foco de contaminación al usarse como basurero, la falta de mantenimiento propicia los criaderos de zancudos, además de ser usado como potrero y eventualmente por alcohólicos. En vista del actual estado del predio y la necesidad de un espacio físico para construir estos recintos, el Departamento de Vida Silvestre dándole seguimiento a los esfuerzos de conservación y protección de la fauna silvestre de la Región Forestal de Occidente, en esta ocasión de forma muy respetuosa hace solitud de su apoyo para la autorización para la construcción de recintos adecuados para los animales en cautiverio y así poder brindarles las mejores condiciones de vida durante su rehabilitación. Su apoyo es fundamental para las acciones planteadas, ya que permitirá continuar salvaguardando, protegiendo y reintegrando la fauna silvestre uniendo esfuerzos en beneficio de la preservación, protección y conservación de la biodiversidad presente en la Región Forestal de Occidente. Sin otro particular, y en espera de su confirmación, disponibilidad, compromiso, esfuerzo y apoyo, les agradecemos de antemano. Atentamente Ing. Sara Isabel Dubon jefa región forestal de occidente. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

VIII

CIERRE DE LA SESION

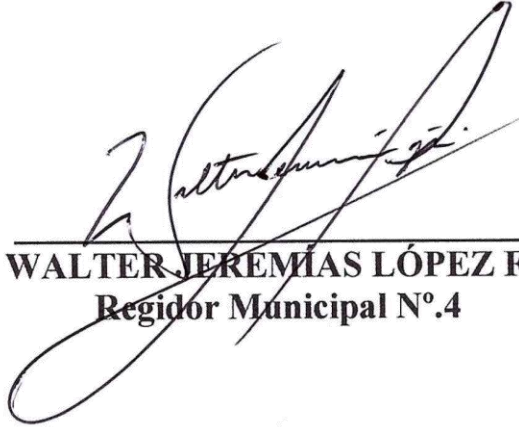
Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **4:10**



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal

SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2

BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



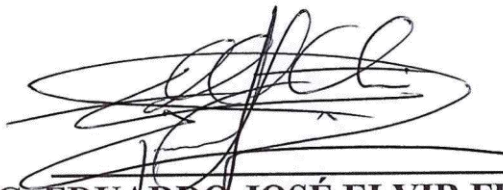
PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6



ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.23 ====